

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

UNION SINDICAL INDEPENDIENTE DE ADMINISTRACION LOCAL, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de Administración Territorial de 7 de marzo de 1986, artículo 23, párrafo segundo, número 3, sobre derecho a percepción de una cantidad; pleito al que ha correspondido el número general 603 y el 201 de 1986, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de mayo de 1986.

Madrid, 20 de junio de 1986.-El Secretario, José López Quijada.-11.466-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.556.-Doña MARIA ESTHER ARROYO VOCES contra Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 6-5-1985, sobre indemnización de daños causados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio 1986.-El Secretario.-15.448-E (70390).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y

persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.601.-BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12 de mayo de 1986, sobre Impuesto sobre Sociedades.-15.460-E (70402).

26.603.-BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 12 de mayo de 1986, sobre Impuesto sobre Sociedades y gravamen especial del 4 por 100.-15.461-E (70403).

26.605.-NESGAR PROMOCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1986, sobre infracción urbanística.-15.459-E (70401).

26.607.-PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA (PRYCONSA), contra Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 27 de mayo de 1986, sobre arbitrio municipal.-15.439-E (70382).

26.609.-Don MIGUEL ANTONIO MORALES Y GONZALEZ ABREU contra Resolución del Ministerio de Justicia, Orden de fecha 21 de febrero de 1986, sobre sucesión del título de Marqués de la Real Proclamación.-15.438-E (70381).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de julio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.615.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-15.436-E (70379).

26.617.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-15.435-E (70378).

26.619.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-15.434-E (70377).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de julio de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.621.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9 de octubre de 1985, sobre el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-15.433-E (70376).

26.623.-SEGURO MEDICO QUIRURGICO ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3 de junio de 1986.-15.432-E (70375).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de julio de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.633.-CENTROS PRIVADOS DE RECONOCIMIENTO MEDICO Y PSICOTECNICO PARA PERMISO DE CONDUCIR contra Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Médicos.-15.428-E (70371).

26.635.-ENTIDAD GESTION URBANISTICA SANTA CRUZ DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA (GESTUR-TENERIFE), contra Resolución del Ministerio de Hacienda, por silencio administrativo, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-15.429-E (70372).

26.639.-ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE contra Resolución del Consejo General de la Abogacía Española, de fecha 25 de abril de 1986, sobre estimación del recurso del Colegiado don Ramón Campos Campos.-15.431-E (70374).

26.641.-CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, imponiendo sanción a la Confederación Española de Cajas de Ahorros, de 25 de junio de 1985.-15.430-E (70373).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de julio de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del

acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.691.-URBANIZACION CALA FALCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo adoptado por el TEAC, en sesión celebrada el 27-5-1986, desestimando el recurso de alzada interpuesto ante el TEAC Provincial de Baleares, contra el procedimiento de apremio dictado por el Tesorero de Hacienda, por débitos del Impuesto sobre Sociedades, por un importe de 113.697.406 pesetas, incluido el recurso de 18.949.568 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de agosto 1986.-El Secretario.-15.427-E (70370).

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

45.974.-FARMAINDUSTRIA contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de junio de 1985, sobre regulación de los órganos encargados de la farmacovigilancia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de julio de 1986.-El Secretario.-15.671-E (71123).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

45.862.-CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS contra la resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre formulario MSI-02, cuestionario personal, a rellenar por los trabajadores de las Empresas contratistas de obras, servicio y bienes de las Fuerzas Armadas.-15.674-E (71126).

45.992.-EMPRESA CONSTRUCTORA ASTURIANA, SOCIEDAD ANONIMA (CASA), contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 4-6-1986, sobre revisión de precios en el contrato de obras de ampliación y reformado adicional de un Instituto de Bachillerato en San Felú de Llobregat.-15.676-E (71128).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan com-

parcer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.650.-Don ELADIO PEDRINACI URDANGARIN contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre efectos económicos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1986.-El Secretario.-15.571-E (70729).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.660.-Doña ANA MARIA FELINER URBIETA contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre jubilación forzosa por edad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1986.-El Secretario.-15.573-E (70731).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.680.-Don JOSE GARCIA PUERTAS contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre efectos económicos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de julio de 1986.-El Secretario.-15.572-E (70730).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento

del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.700.-Don FRANCISCO JOSE GARCIA FLORES contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre exclusión como funcionario de carrera de la escala «B».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de julio de 1986.-El Secretario.-15.504-E (70458).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.710.-Don MANUEL LORENZO HERAS contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre efectos económicos.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de julio de 1986.-El Secretario.-15.505-E (70459).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.720.-Don JOSE MARIA ALVAREZ DEL CASTILLO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de julio de 1986.-El Secretario.-15.507-E (70461).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

54.740.-Don JAVIER GENOVES MACIAS y otros contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre concurso de traslado de funcionarios.-15.506-E (70460).

- 54.750.-Don PEDRO ANDREU GALLARDO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre gratificación escolar.-15.508-E (70462).
 54.760.-Don JOSE LUIS SARRAIS MARTINEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre gratificación escolar.-15.510-E (70464).
 54.770.-Don PEDRO MARQUEZ SEGURA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre efectos económicos.-15.509-E (70463).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de septiembre de 1986.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don FELIPE TURIEL SANDIN, como Presidente de la Asociación de Funcionarios de Intervención y Contabilidad del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.433 de 1986, contra el Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre resolución de fecha 22 de febrero de 1986, convocando pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de julio de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-15.575-E (70733).

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña ANA MARIA MANGUERRA CUENCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 782/1986, contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-1-1986, por la que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por la recurrente contra las Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 3-8-1985; expedientes 2.257 y 2.258/1985; actas de liquidación números 38 y 39/1985, de fecha 7-1-1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social; actas de liquidación números 38 y 39/1985.-15.011-E (68859).

Que por SOCIEDAD JRC. HERMANOS PLIEGO, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 784/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 17-4-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 17-4-1985; expediente 2262/1985; acta de liquidación número 8.541/184 de fecha 22-11-1984, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social; acta de liquidación número 8.541/1984.-15.010-E (68858).

Que por don REMIGIO SANCHEZ VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 793/1986, contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de febrero-1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre aplicación en retribuciones a mutilados, artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.009-E (68857).

Que por don JOSE MARIO LOPEZ LIMESSE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 794/1986, contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de febrero-1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre aplicación en retribuciones a mutilados, artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.008-E (68856).

Que por don ANTONIO BLASCO RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 795/1986, contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 4-2-1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre aplicación en retribuciones a mutilados, artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.007-E (68855).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de septiembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Que por PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 859/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 25-11-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre retribuciones aplicación a mutilados, artículo 20 de la Ley 5/1976.-15.298-E (70033).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 9 de septiembre de 1986.-15.298-E (70033).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ISRAEL SANCHEZ RAMOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 873/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 20-2-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 11-11-1985; expediente RTI/GM 11/1986, Sección A. Cinematografía, en materia de modificación de condiciones de trabajo, sobre modificación el día de descanso por la Empresa «Exhibidores Reunidos».-15.481-E (70435).

Que por GAS MADRID, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el

número 874/1986, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por la recurrente con su escrito de fecha 24-4-1985, ante la Dirección General de Trabajo, contra la Resolución dictada por el mismo Organismo, con fecha 12-3-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 18-10-1984; expediente 5.033/1984; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 3.503/1984, sobre sanción de 100.000 pesetas, infracción relativa a horas extraordinarias.-15.480-E (70434).

Que por don JESUS GONZALEZ IZQUIERDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 878/1986, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 22-5-1985, ante el Ministerio de Defensa, contra la Resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 10-5-1985; expediente 9/41.º T.º/1983, sobre denegación de solicitud de notificación de resolución en el expediente 9/415/1983.-15.503-E (70457).

Que por MARTIN Y LOPEZ, S. R. C. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 884/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 17-3-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 13-10-1985; expediente 6.667/1985-RL; acta número 3.148/1985, sobre sanción de 50.000 pesetas, acta infracción número 3.178/1985.-15.502-E (70456).

Que por ALICE LAURE MARCESSE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 885/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Empleo, de fecha 24-2-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Madrid, de fecha 20-5-1985; expediente 4.477/1985-E; acta de infracción número 1.061/1985, sobre sanción de pérdida de prestación de empleo.-15.501-E (70454).

Que por ALIANZA HISPANO FRANCESA DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 886/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Empleo, de fecha 24-2-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 20-5-1985; expediente 4.479/1985-E; acta de infracción número 1.060/1985, sobre multa de 100.000 pesetas, por no inscripción de trabajadores como perceptores de prestaciones por desempleo.-15.500-E (70454).

Que por don ANGEL ALCALA ROBLES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 891/1986, contra las resoluciones expresas y presuntas del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fechas 18 y 25-2-1986 y 19-3-1986, por las que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra las resoluciones dictadas por la Dirección de Personal, sobre ascenso a Capitán con antigüedad de 31-3-1985.-15.499-E (70453).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por COMPAÑIA MERCANTIL SYLNOVA, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 79/1986, contra la resolución dictada por el Instituto Nacional de Empleo, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente

contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 8-11-1985; expediente de extranjeros número 50/480, cuenta ajena, sobre denegación de permiso de trabajo por cuenta ajena; trabajador francés: Jean Francisco Pibonzon.-15.498-E (70452).

Que por don JOSE LEON BREA GUERRA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 894/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 28-2-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 8-10-1985; expediente 4.012/1985; acta de liquidación número 5.472/1985, de fecha 31-5-1985, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, acta de liquidación número 5.472/1985.-15.497-E (70451).

Que por don JOSE DUFO SARASA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 898/1986, contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de fecha 8-11-1985, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del mismo Organismo, de fecha 12-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno de las FAS con la Universidad Nacional de Educación a Distancia; referencia 713/MJS, sobre concesión vacante a Profesor Tutor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.-15.496-E (70450).

Que por don ESTANISLAO MUÑOZ DE SANTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 899/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha 13-9-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo, de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.495-E (70449).

Que por don ILDEFONSO MORENO HERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 900/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha 13-9-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo, de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.494-E (70448).

Que por GAS MADRID, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 910/1986, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente con su escrito, de fecha 9-5-1985, ante la Dirección General de Trabajo, contra la resolución dictada por el mismo Organismo, con fecha 2-4-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 15-10-1984; expediente 79/1985-RL; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2.872/1984, sobre multa de 7.500 pesetas, infracción grave del Reglamento de Inspección de Trabajo.-15.493-E (70447).

Que por don RAMON FANLO GIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 916/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fechas 25 y 26-11-1985 y 25-10-1985, por las que se desestimaron los recursos interpuestos por los recurrentes contra las resoluciones dictadas por la Subsecretaría del mismo Organismo, de fecha 29-12-1983, sobre

aplicación a mutilados en retribuciones del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.492-E (70446).

Que por don NICASIO EDUARDO ABRAMO ESCOBEDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 917/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 28-2-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 16-4-1985; expediente 1.322/1985; acta de obstrucción número 5.526/1984, de fecha 20-12-1984, sobre multa de 100.000 pesetas, acta de obstrucción número 5.526/1984.-15.491-E (70445).

Que por don FRANCISCO JAVIER BENITO PORTILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 924/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 28-2-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 1-10-1985; expediente número 4.001/1985; acta de liquidación número 5.232/1985, de fecha 28-5-1985, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, acta de liquidación número 5.232/1985.-15.490-E (70444).

Que por don ISIDRO MARTINEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 925/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha 25-11-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo, de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.489-E (70443).

Que por don MANUEL SANZ MARTINSANZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 927/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha 13-9-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo, de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.488-E (70442).

Que por don PEDRO MERINO MELERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 928/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha 13-9-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo, de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.487-E (70441).

Que por don JULIAN GOMEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 929/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha 13-9-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo, de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.486-E (70440).

Que por don SEVERINO CABRERO MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 930/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha 26-11-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo, de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a

mutilados en retribuciones del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-15.485-E (70439).

Que por don JOSE FERNANDEZ DULEGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 931/1986, contra la resolución dictada por el Ministro de Defensa, de fecha 2-12-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 16-1-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Orden del Ministerio de Defensa, de fecha 23-2-1984; según referencia 713, número 55, F-22.6 y 713/MJ4, sobre reintegro al Cuerpo de la Guardia Civil.-15.484-E (70438).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por CARLOS ALBERTO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.599/1986, contra resoluciones de fechas 1-7-1986, ampliada con la de fecha 8-7-1986, por la que se acuerda aplazar la colegiación del recurrente por no hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, sobre artículos 14 y 22 CE. Aplazamiento de la solicitud de colegiación.-15.303-E (70038).

Que por el ARZOBISPADO DE MADRID ALCALA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.623/1986, contra resolución de la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19-6-1986, por la que se anula la proclamación de doña María Teresa Aguirre Iglesias y doña María Luisa Pita García, Profesoras de Religión del Colegio público «Parque de Lisboa», como candidatas electas al Consejo Escolar del reiterado Centro, sobre artículos 20.1 a) y c), 14, 16, 18, 23 y 27; Elector y electores del Consejo Escolar Colegio «Parque Lisboa».-15.299-E (70034).

Que por NUBIA ESPERANZA MESA LUENGAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.661/1986, contra denegación de la petición efectuada por el recurrente al Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid, sobre artículo 14 CE. Denegación de la petición de colegiación.-15.302-E (70037).

Que por ENRIQUE MIRANDA MENES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.723/1986, contra resolución de fecha 27-7-1986 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia que elevó a definitiva el 27-6-1986, por la que se resuelve concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia, acordado por Resolución de 19-5-1986, sobre Oficiales de la Administración de Justicia. Exclusión concurso A. 24.2, 18, 14, 23-2 y 25.1 CE. Concurso Oficiales de la Administración de Justicia.-15.301-E (70036).

Que por ALFREDO GARCIA MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.765/1986, contra resolución de la Jefatura Provincial de Madrid del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 29-8-1986, en las que se denegó la celebración de dos asambleas en el CCP de Barajas solicitadas por recurrentes, sobre artículo 28.1 CE. Denegación de dos asambleas en el CCP de Barajas.-15.300-E (70035).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 170/1986-ejec. 173/1986, se sigue procedimiento a instancia de Carlos Pina Molla, contra «Hermanos Bernabeu, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 3 de noviembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de noviembre de 1986, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 24 de noviembre de 1986, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrá hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones, en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de General Mola, cuenta número 31.006-5.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Tibi, calle La Cruz, sin número, siendo la depositaria doña María Enma Bernabeu.

Bienes objeto de subasta

Un secador turbo, marca «Meplas», Raga: 500.000 pesetas.

Una furgoneta R-4, A-163210: 25.000 pesetas.

Cinco máquinas de inyección de plástico, con cuadro de mandos: 7.000.000 de pesetas.

Una máquina de soplar, «Bandera, S. A.»: 3.000.000 de pesetas.

Cuatro máquinas de soplado, pequeñas, con cuadro de mando: 2.000.000 de pesetas.

Dos molinos, «F. Soriano»: 700.000 pesetas.
Una báscula «Dina», de 100 kilogramos: 150.000 pesetas.

Total, 13.375.000 pesetas.

Alicante, 19 de septiembre de 1986.—El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—15.742-E (71452).

GUIPUZCOA

Don Antonio Sánchez Ugena, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 1.995/1983, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra la Empresa «Costa Pesca, Sociedad Anónima», domiciliada en barrio Oikina, sin número, Zumaia, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

Edificio industrial, con una superficie en planta de 1.318,56 metros cuadrados, destinada a la elaboración y almacenaje de harinas de pescado. Valor: 27.623.040 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, calle Idiáquez, 6, quinto, San Sebastián, el día 10 de noviembre a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 15 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero, a las doce de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián a 8 de septiembre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Sánchez Ugena.—El Secretario.—15.750-E (71460).

MADRID

Edicto

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.244 y 1.258/1984, a instancia de José María Delgado Urtaroz y otros, contra «Cimientos e Inyecciones Derqui, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Grúa «Irma», YCR 605, DORMAC-92707, sin plumas ni contrapesas. Valor: 2.000.000 de pesetas.

Segundo lote:

Rotativa «Calweld», 155, serie 411: 850.000 pesetas.

Mezcladora de betonita: 100.000 pesetas.

Dos cucharas «Meny»: 600.000 pesetas.

Doce sondas: 240.000 pesetas.

Total: 1.790.000 pesetas.

Tercer lote:

Rotativa «BSP», 625, número 2, TR 414530: 1.000.000 de pesetas.

Cuarto lote:

Rotativa «BSP», 1250: 1.500.000 pesetas.

Sáquese a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la Empresa «Cimientos e Inyecciones Derqui, Sociedad Anónima», por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta; el día 29 de octubre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de noviembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre de 1986; señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta de la mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso

contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el término de tres días, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Y a los efectos del artículo 32 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, con la misma fecha se remiten por medio de correo certificado, con acuse de recibo, un sobre conteniendo una copia de la providencia dirigido a cada una de las partes. Doy fe.

En Madrid a 10 de septiembre de 1986.—El Magistrado, José Luis Alonso Saura.—El Secretario.—15.376-E (71446).

VIZCAYA

Edictos

Don Rubén A. Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Vizcaya, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en los autos número 831/1983, sobre despido, se ha dictado sentencia, que es la siguiente:

«En la villa de Bilbao a 30 de julio de 1986, el ilustrísimo señor don Rubén A. Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de las de Burgos, en prórroga de jurisdicción de la Magistratura número 5 de las de Vizcaya, habiendo visto los autos número 831/1983 y acumulado, sobre despido, entre partes, de una, y como demandante, don Ben Scheers, asistido del Letrado don Angel Alonso Rodríguez, y de otra, como demandados, "Iberduero, Sociedad Anónima", representada, mediante poder notarial que exhibe y retira: por don Enrique Menéndez, Consejo de Intervención del Estado en la Central Nuclear de Lemóniz (que no comparece pese a estar citado en legal forma), don Juan Antonio Molis Yoldi, "B. V. Engineering and Montage Services-Snellen Partner" (que no comparece pese a estar citada en legal forma), y Fondo de Garantía Salarial (que no comparece pese a estar citado en legal forma).

Fallo:

a) Que estimando la excepción de caducidad de la acción de despido ejercida por el actor don Ben Scheers contra "Iberduero, Sociedad Anónima" y el Consejo de Intervención del Estado en la Central Nuclear de Lemóniz, debo absolver y les absuelvo de la misma a los citados codemandados, estimando, asimismo, la excepción de falta de legitimación pasiva respecto de los mismos, opuesta por "Iberduero, Sociedad Anónima".

b) Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por don Juan Antonio Molis Yoldi frente a la demanda por despido contra el mismo, interpuesta por don Ben Scheers, debo absolver y absuelvo de la misma al citado demandado.

c) Que debía desestimar y desestimaba la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por don Juan Antonio Molis Yoldi.

d) Que desestimando la demanda por despido interpuesta por don Ben Scheers contra la Empresa "B. V. Engineering and Montage Services Partnes" y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo de la misma a los citados codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia.»

Y para que sirva de notificación a la Empresa «B. V. Engineering and Montage Services-Snellen Partner», se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 15 de septiembre de 1986.—El Magistrado de Trabajo.—15.712-E (71164).

★

Doña Deseada Tramullas Velasco, Magistrado de Trabajo número 6 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número de exhorto 62/1985, dimanante de Palma de Mallorca, a instancia de don Severo Munilla García, contra «Comercial de Electricidad, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad; en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

«Citroën» Dyanne-6, BI-2224-W: 100.000 pesetas.

«Sava», BI-2944-H: 300.000 pesetas.

«Avia», 4.000, BI-1621-I: 400.000 pesetas.

«Land Rover», BI-1812-K: 200.000 pesetas.

«Land Rover», BI-0296-B: 200.000 pesetas.

«Land Rover», BI-0848-C: 200.000 pesetas.

«Land Rover», BI-5520-D: 200.000 pesetas.

«Avia», 2.500, BI-7736-D: 300.000 pesetas.

«Land Rover», BI-149-118: 100.000 pesetas.

«G.M.C.», SA-4310: 500.000 pesetas.

«Barreiros», BI-4964-A: 400.000 pesetas.

«Austin» camión, B-133.096: 100.000 pesetas.

«Avia» 2.500, BI-6776-X: 400.000 pesetas.

«Land Rover», BI-1791-AB: 600.000 pesetas.

Importe total vehículos, 4.000.000 de pesetas.

Edificio industrial, en la calle María Díaz de Haro, de Bilbao, manzana 95; tomo 511, libro 491 de Bilbao, folio 176, finca 19.476, inscripciones primera y segunda.

Importe de valoración, 100.000.000 de pesetas.

La certificación de cargas figura de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1); en primera subasta, el día 30 de octubre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de noviembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de diciembre de 1986, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el

importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína, cuenta corriente 20/203-914-7.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, manifestándose en el momento de la subasta.

Los bienes embargados están depositados en la Empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 16 de septiembre de 1986.—La Magistrado, Deseada Tramullas Velasco.—El Secretario, Vitorino Lorenzo Aguirre.—15.711-E (71163).

★

Don José Antonio Goicoa Meléndez, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 929/1985, ejecución número 126/1986, a instancia de Eladio Hernando Zapata Arguedas y otros, contra «Fotografados Cámara, Sociedad Limitada», en reclamación sobre cantidades; en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Los bienes de la Empresa demandada que se sacan a subasta no se publican en el «Boletín Oficial del Estado» dada su extensión y proflijidad, quedando a disposición del público la relación de los mismos en tablón para conocimiento.

La valoración de los mismos asciende a la suma de 9.500.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 24 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, en el día 12 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de febrero de 1987.

señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad Bancaria Caja de Ahorros Vizcaína 20-203-1220-8.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 16 de septiembre de 1986.—El Magistrado, José Antonio Goicoa Meléndez.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—15.759-E (71469).

ZARAGOZA

Edicto de subasta

El ilustrísimo señor don José Enrique Mora Mateo, Magistrado de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 77/1986, a instancia de Benedicto Gracia Laviga, contra «Arenas. Sociedad Deportiva», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de noviembre; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de

diciembre, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de enero de 1987, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, plaza del Pilar, 7.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Relación de bienes:

Porción de terreno de una extensión de 477 metros cuadrados en término de Miraflores. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.435, libro 151, sección cuarta, folio número 52, finca número 11.623. Valorada en 300.000 pesetas.

Urbana en término de Rabal de esta ciudad, partida «Soto del Cañar» o del «Vado». Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al folio 45, tomo 797, libro 197, sección tercera, finca 11.498 de Zaragoza. Valorada en 7.800.000 pesetas.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

En Zaragoza a 15 de septiembre de 1986.—El Magistrado, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—15.713-E (71165).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don José Luis López Fuentes, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 334/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Promotora Financiera Córdoba, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Morales Torres, contra don José

Manuel González Jiménez, vecino de Lorade Estepa, en San Miguel, 51; en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días hábiles para cada una, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se relacionarán; habiéndose señalado para los actos del remate los días 30 de octubre próximo, a las diez treinta horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores el día 21 de noviembre, a las diez treinta horas, para la segunda, y en caso de no existir tampoco postores en la segunda se señala el día 19 de diciembre, a las diez treinta horas, para la tercera subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carrera, número 35, y en las que regirán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de los bienes; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien:

Parcela de tierra en el partido de Almajar o Algaidilla, término de Casariche; con superficie de 80 áreas. Inscrita al libro 158, folio 188, finca 8.397, inscripción primera.

Valorada en la suma de 5.200.000 pesetas.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de septiembre de 1986.—El Juez, José Luis López Fuentes.—El Secretario.—15.656-C (71467).

ALBACETE

Edicto

Don Francisco Espinosa Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, de Albacete y su partido, en funciones del de igual clase número 1, por vacante,

Por medio del presente edicto hace constar: Que en este Juzgado, y bajo el número 414 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Estructuras y Cimientos Insulares, Sociedad Anónima», contra don Serafín Martínez Blesa y don Juan Antonio Gómez Galdámez; en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de diciembre y 30 de diciembre, a las once horas de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de subasta

Las dos terceras partes de cada una de las siguientes fincas:

1. Finca especial número 6, con acceso por el portal señalado con el número 6 de la calle de Octavio Cuartero, tipo B, vivienda en tercera planta o segunda de viviendas, a la derecha, subiendo la escalera. Consta de varias dependencias. Tiene una superficie construida de 195 metros 8 decímetros cuadrados.

Valorada en 4.186.000 pesetas.

2. Finca especial número 11, con acceso por el portal señalado con el número 6 de la calle de Octavio Cuartero, tipo A, vivienda en sexta planta o quinta de viviendas, a la izquierda, subiendo la escalera. Consta de varias dependencias. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 190 metros 11 decímetros cuadrados.

Valorada en 3.885.000 pesetas.

3. Finca especial número 12, con acceso por el portal señalado con el número 6 de la calle de Octavio Cuartero, tipo B, vivienda en planta sexta o quinta de viviendas, a la derecha, subiendo la escalera. Consta de varias dependencias. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 190 metros 8 decímetros cuadrados.

Valorada en 4.186.000 pesetas.

4. Finca especial número 22, con acceso por el portal señalado con el número 21 de la calle del Marqués de Villares, tipo C, vivienda en tercera planta o segunda de viviendas, a la izquierda, subiendo la escalera. Consta de varias dependencias. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 164 metros 50 decímetros cuadrados.

Valorada en 3.716.000 pesetas.

Dado en Albacete a 5 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Francisco Espinosa Serrano.—El Secretario.—15.644-C (71416).

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que a las once horas de los días 26 de noviembre próximo y 8 de enero siguiente tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez y, en su caso, por segunda la venta en pública subasta del inmueble que al final se relaciona, las cuales fueron acordadas en expediente de venta de bienes número 469 de 1986, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en nombre y representación de don Moisés Yáñez Almen-

dos, como tutor de la incapaz Mercedes Rita Victoria Yáñez Almendros, y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en la primera subasta, e igualmente el 20 por 100 del precio que resulte de la rebaja del 20 por 100, en la segunda.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado al inmueble en la primera subasta o, en su caso, el de la segunda, que es con la rebaja del 20 por 100.

Tercero.—Que el adquirente del inmueble que se subasta se hará cargo del mismo con las cargas que pudiesen obrar en el Registro de la Propiedad, y que los títulos de propiedad de dicho inmueble que se subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Caja General de Depósitos, hasta el momento de la celebración de la subasta.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Edificio destinado hoy a local almacén y que en el título se decía: Destinado a bodega para la elaboración de vinos, conocida por «Vinificadora La Pilarica», en esta ciudad y su calle avenida de Cervera, número 11, en la actualidad 57. Se compone de una nave con 8.000 arrobas de envase, pozo para orujo, jaraiz con dos prensas, una destrozadora a motor y una bomba a mano y 5 pequeñas habitaciones que se destinan a vivienda y descubierto. Ocupa una superficie de 1.669 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad en el tomo 1.903, libro 47, folio 107, finca 15.754.

Tasada en 6.750.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 15 de septiembre de 1986.—El Juez, Ildefonso Barcala Fernández de Palencia.—El Secretario.—15.668-C (71495).

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 262 de 1985, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, contra los bienes especialmente hipotecados por don Emilio Martínez Contreras y doña Angustias Asensio Sánchez, vecinos de Almería, González Garbin, 22; que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 4.380.000 pesetas de principal y un crédito supletorio de intereses y costas de 1.200.000 pesetas; en cuyo procedimiento, por providencia de este fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán y que responden de dichas cantidades, y caso de no existir licitadores, por tercera vez.

La segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de Almería, el día 30 de octubre de 1986, a las once horas. La tercera subasta tendrá lugar, en su caso, el día 29 de diciembre de 1986, a las once horas, bajos las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad en que la finca fue tasada con la rebaja del 25 por 100. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado para poder tomar

parte en la misma una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje al tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la segunda, y por lo que respecta a la tercera si la postura ofrecida no alcanza el tipo de la segunda subasta se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante el dueño de la finca o un tercero autorizado por ello, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse con la calidad de poder ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Finca a) Local en planta baja sito en el paraje de Torrequebrada, término de Roquetas de Mar, en el camino de Almería-Roquetas de Mar, que forma parte como elemento individual de la zona residencial «Aguadulce», al que le corresponde el número 2. Con una superficie, según el título, de 45 metros 70 decímetros cuadrados y, en realidad, 53 metros cuadrados. Linda: Norte o entrada, el camino de su situación; este, zona común; sur, la misma zona, y este, la parcela que ocupará el bloque 1, corresponde a la parcela número 30 de la planificación. Inscrita al tomo 1.314, libro 125, folio 89, finca número 12.850, inscripción quinta. Pericialmente tasada en 3.188.000 pesetas.

Finca b) Local en planta baja en la misma zona residencial «Aguadulce», en igual paraje, término y situación, al que le corresponde el número 3. Con una superficie, según título, de 60 metros 40 decímetros cuadrados, siendo la cabida real de 80 metros cuadrados. Linda: Norte o entrada, el camino de su situación; este, la zona común; sur y oeste, dicha zona. Corresponde a la parcela número 31 de la planificación. Inscrita al tomo 1.314, libro 125, folio 91, finca número 12.851, inscripción quinta, ambas de Roquetas de Mar. Pericialmente tasada en 4.812.000 pesetas.

Dado en Almería a 5 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.631-C (71403).

AOIZ

Edicto

Don José Julián Huarte Lázaro, Juez de Primera Instancia de Aoiz y su partido,

Hago saber: Que conforme a lo acordado en el juicio ejecutivo 1/1985, seguido a instancia de la Compañía Mercantil «Esteban Orbeagozo, Sociedad Anónima», contra Francisco Fernández Rodríguez, en este Juzgado, en la Sala de Audiencia del mismo, los próximos días 30 de octubre, 25 de noviembre y 22 de diciembre, a las doce horas tendrá lugar la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez respectivamente de los siguientes bienes, embargados al demandado:

1. Piso 3.º letra D del número 25 de la calle Balate de Sangüesa, con una superficie de 93 metros cuadrados.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Finca rústica situada en la carretera de Sangüesa a Javier, kilómetro 2, con una superficie total de 3.791 metros cuadrados, inscrita en el tomo 1.824, folio 181.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La segunda subasta saldrá con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Podrán hacerse en la forma y condiciones que señala el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, posturas por escritos en pliego cerrado, destinándose la cuenta número 4.810, provisional de consignaciones del Juzgado, en el Banco Central de Aoz, para efectuar las que dicho artículo señala.

Cuarta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, no obrando por tanto en los autos.

Quinta.—El rematante acepta y se subroga en las cargas preferentes, sin destinarse a su pago o extinción el precio del remate.

Dado en Aoz a 2 de septiembre de 1986.—El Juez, José Julián Huarte Lázaro.—El Secretario.—15.657-C (71488).

BADAJOS

Edictos

Don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 407/1983, promovidos por Junta de Compensación Plan Parcial Valdepasillas, representada por el Procurador don Manuel Jurado Sanchez, contra don Miguel Galiot Baena, sobre reclamación de 4.091.725 pesetas, de principal, intereses y costas en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 12 de noviembre y 9 de diciembre de 1986, y 12 de enero de 1987, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados, la tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Que no existen títulos de propiedad, aunque sí certificación del Registro, debiendo los señores

licitadores conformarse con tal titulación sin que puedan exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, continuarán subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y quedando el rematante obligado en su extinción.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Local comercial, situado en la planta baja del edificio «Mayte» en Valdepasillas, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados. Finca registral número 48.805, inscrita al libro 760, folio 1, inscripción primera de Badajoz. Tasado pericialmente en 13.863.520 pesetas.

Badajoz, 26 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.—El Secretario.—15.630-C (71402).

★

Don Angel Juanes Peces, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 684/1985, a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don Fernando Nieto Guerrero y doña María Isabel Masa Fernández —cuantía 4.514.876 pesetas—, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere licitadores en cada una de las anteriores, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, propiedad de dichos deudores, que luego se describirán, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 18 de noviembre, 15 de diciembre y 15 de enero próximos, a las once treintai, once quince y once quince horas, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, en las dos primeras, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el 75 por 100 del mismo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos en la primera y segunda subastas.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas hipotecadas que salen a subasta

1. Casa en Oliva de Mérida y su calle Calvo Sotelo, número 57. Mide 5 metros de fachada por 30 de profundidad, igual a 150 metros cuadrados.

Se compone de cuatro naves y corral. Lindante: Derecha, entrando, con Angel Salguero Gómez, y por la izquierda y traseras, propiedad de Wenceslao Hernán Martín, dando su frente al saliente.

Inscrita al tomo 974, libro 66, folio 15, finca 5.310, inscripción cuarta.

2. Tierra con olivos en término de Oliva de Mérida, al sitio Cholaica, con cabida de 93 áreas 75 centiáreas. Linda: Por el norte, con la Cañada Real Leonesa; saliente, finca de Fernando Pérez Salguero; mediodía, la de María y Visitación Olea Villanueva, y poniente, otra perteneciente a doña Eulalia Nieto Guerrero.

Inscrita al tomo 1.687, libro 87, folio 101, finca 6.985, inscripción primera.

3. Tierra en igual término que la anterior y sitio Rozas del Peral, con la cabida de 64 áreas 6 centiáreas. Linda: Por el norte, con Gabriel Cortés Cortés; este, otra de Eulalia Nieto Guerrero; sur, Antonio Humanes Carmona, y oeste, otra perteneciente a Benita Nieto Guerrero.

Inscrita al tomo 1.687, libro 87, folio 103, finca 6.986, inscripción primera.

4. Tierra de labor al sitio de Cinculillo o Lomos, término de Oliva de Mérida, con la extensión de 4 hectáreas 30 áreas 25 centiáreas; lindante: Al norte, Amalia Golfín Barrera; saliente, Antonia Nieto Guerrero; sur, la carretera de Villagonzalo, y oeste, las de Benita Nieto Guerrero y Amalia Golfín Barrera.

Inscrita al tomo 1.687, libro 87, folio 105, finca 6.987, inscripción primera.

5. Terreno en el mismo término que las anteriores y sitio de Las Cofradías, de cabida 2 hectáreas 89 áreas 85 centiáreas. Linda: Por el norte, con Amalia Golfín Barrera; saliente, otra de Eulalia Nieto Guerrero; sur, la de Josefa Romo Rodríguez, y oeste, Benita Nieto Guerrero.

Inscrita en igual tomo y libro que la anterior, folio 107, finca 6.988, inscripción primera.

6. Pajar y pensadero, con patio o corralón, en Oliva de Mérida, calle Hernán Cortés, número 20, hoy 18, de 545 metros cuadrados conforme a medida reciente, que linda: Derecha, entrando, con finca de Marcos Menayo Cuevas; izquierda, finca que se adjudicó a doña Antonia Nieto Guerrero, y espalda, el camino de Guareña.

Inscrita al tomo 1.687, libro 87, folio 83, finca 6.976, inscripción primera.

Tasadas en: 3.000.000 de pesetas, la primera (finca registral número 5.310); 300.000 pesetas, la segunda (finca registral número 6.985); 300.000 pesetas, la tercera (finca registral número 6.986); 2.100.000 pesetas, la cuarta (finca registral número 6.987); 1.050.000 pesetas, la quinta (finca registral número 6.988), y 3.000.000 de pesetas, la sexta (finca registral número 6.976), que sirven de tipo para la primera subasta, y para la segunda, el 75 por 100 de cada una de ellas.

Dado en Badajoz a 2 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Angel Juanes Peces.—El Secretario.—15.628-C (71400).

★

Don Angel Juanes Peces, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 477/1985, a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador señor Bueno Felipe, contra don Antonio Romero Grano de Oro y doña María Dolores Loureiro Alonso, vecinos de esta ciudad, cuantía 2.412.846 pesetas, he acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda y, en su caso, tercera vez, para el supuesto de que no hubiere licitadores en la anterior, y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, propiedad de dichos deudores que luego se describirá, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 11

de noviembre y 5 de diciembre próximos, a las once y quince y once horas respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y sin sujeción a tipo la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo en la segunda subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca hipotecada que sale a subasta

Nueve.—Piso izquierda, hoy C, subiendo, en planta segunda, del portal 9 de la casa al sitio de Cañada de Sancha Brava, calle Seminario, barriada de la Estación, de Badajoz. Mide 80 metros y 43 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina con tendero y terraza. Tiene su frente al vestíbulo de la casa y piso centro de la misma planta. Linda: Derecha, entrando, espacio libre; izquierda, patio del edificio, y fondo, mencionado espacio libre y piso derecha de la misma planta del portal 10.

Inscrito al tomo 1.047, libro 509, folio 70, finca número 35.723, inscripción segunda.

Siendo el tipo por el que sale a segunda subasta el de 4.275.000 pesetas.

Badajoz, 2 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Angel Juanes Peces.—El Secretario.—15.629-C (71401).

★

Don Angel Juanes Peces, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 154/1986, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra los bienes hipotecados a don Amando, don Nicolás, doña María de las Mercedes, don José Carlos, doña María de las Nieves, don Angel Bernardo y doña María de la Paz González Regueral Rodríguez, vecinos de esta capital, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ascendente a 5.738.335 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas, por segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, los bienes hipotecados a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para el acto de los remates, sucesivamente, los días 5 de noviembre y 4 de diciembre próximos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que también se indicarán.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Número seis. Piso 2.^o izquierda, según se llega al rellano de la escalera, en la casa sin número de gobierno, de la plaza de Alféreces Provisionales, hoy número 7, de la calle Fernando Castón, de la barriada de Santa Marina, de Badajoz, con fachada también a la calle Granadilla, a la que hace esquina. Consta de «hall», cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y terraza, por su izquierda. Da su frente a la calle Granadilla. Linda: Derecha, entrando, parcela de los señores Cangas Meléndez y Tejedor Piñera; izquierda, plaza de los Alféreces Provisionales, hoy Fernando Castón, y piso 2.^o izquierda del mismo inmueble, y espalda, ese mismo piso, patio central de luces y rellano de la escalera del edificio. Mide 107 metros 62 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 672 del Ayuntamiento de Badajoz, folio 116 vuelto, finca número 13.854-N, inscripción quinta.

Condiciones

Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de 6.200.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo. La tercera subasta lo es sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ambas subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del tipo indicado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En ambas subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a 4 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Angel Juanes Peces.—El Secretario, J. Antonio Najarro.—15.627-C (71399).

★

Don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 374/1985, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representados por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don Juan Salas Terrón y doña María Jesús Olgado Sánchez, sobre reclamación de 15.834.200 pesetas, de principal, intereses y costas en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 18 de noviembre, 23 de diciembre de 1986, y 20 de enero de 1987, a las once horas, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y quedando el rematante obligado en la responsabilidad de los mismos.

El bien hipotecado objeto del remate es el siguiente:

Un cercado al sitio del Centenal o Valdepasillas, término municipal de Badajoz; su cabida 7 hectáreas 62 áreas 80 centiáreas. Contiene en su centro una casa y un pozo. Linda: Al norte, con otra de herederos de Félix Lopo; sur, de Julián Blanco; este, con camino de Olivenza, y poniente, con Malos Caminos.

Inscripción: La 10.^a de la finca 2.524, folio 235 vuelto, del libro 140 de Badajoz.

Tasada en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Badajoz a 10 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.—El Secretario.—15.626-C (71398).

BARCELONA

Edictos

En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 859 de 1985-B, seguidos en este Juzgado número 5, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, contra don Francisco J. Juncosa Gargui, en reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se señala para la segunda subasta el 4 de noviembre próximo, a las once treinta horas, y si por falta de licitadores quedara desierta, se señala para la tercera subasta el día 2 de diciembre próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 del valor de la finca, según escritura de deudor, y la tercera sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la segunda subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus respectivos dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a

cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa sita en Barcelona, calle Puigmarti, de la barriada de Gracia, número 9, compuesta de bajos, dos pisos y terrado, con patio o jardín en su parte posterior, cercado de paredes, de medida superficial 142 metros 25 decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa una superficie de 113 metros 34 decímetros cuadrados, y los restantes patio, pero según el Registro de la Propiedad tiene sólo 136 metros 25 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.090, libro 1.090 de Gracia, folio 62, finca número 5.222.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1986.—El Secretario, A. Jaramillo.—7.529-A (71109).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 221/1985-3.ª, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra Cosme Ribas Colomé, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por segunda vez el día 12 de noviembre y hora de las once.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que luego se dirá, equivalente al 75 por 100 del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de diciembre a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Vivienda en ronda Fort Roig, números 13 y 14, escalera A, piso cuarto, puerta tercera, de Gerona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 2.103, libro 242, folio 86, finca 14.679. Valorada en 6.400.000 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta.

Dado en Barcelona a 15 de septiembre de 1986.—La Magistrado-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario.—7.527-A (71107).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 909/1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representado por el Procurador señor Marín y dirigido contra don Manuel Juan Ruiz Luengo y otra, en reclamación de la suma de 3.428.900 pesetas, en los que he acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, 1-3, planta cuarta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 29 de octubre; para la segunda, el día 19 de noviembre, y para la tercera, el día 11 de diciembre, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda apropiarse el remate a favor de los que le sigan por

el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mediante el presente se notifica el señalamiento al deudor a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto del remate

17. Vivienda situada en el piso primero, puerta primera, tipo E, del edificio sito en Sabadell, calle Jabonería, 73. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.353, libro 94 de Sabadell, folio 94, finca 5.441, inscripción primera. Valorada en 4.740.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—15.873-C (72910).

CACERES

Edicto

Don Jaime Marino Borrego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos conforme al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 439 de 1985, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, representada por el Procurador don Joaquín Garrido Simón, contra don Dámaso Piñero Piñero, doña María del Carmen Medina Pulido y otro, en reclamación de 36.690.000 pesetas de principal y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 10 de febrero próximo, a sus once treinta horas, sirviendo de tipo el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; por segunda vez, en su caso, el día 6 de marzo próximo, a sus once treinta hora, siendo su tipo el antes indicado, rebajado en un 25 por 100, y por tercera vez, en su caso, el día 31 del referido mes de marzo, a sus once treinta horas, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas hipotecadas a los demandados:

Urbana: Suerte de tierra o solar para edificar en esta capital, antes su término, al sitio de Cabezarribia, de 9.045 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: Norte y este, con la RENFE; sur, con la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Cáceres, y oeste, terrenos del Ayuntamiento de Cáceres, «Jabones CAMPS, Sociedad Anónima» y don Ramón Criado Monge. En esta finca se ha construido la siguiente nave industrial en esta capital, al sitio de Cabezarribia y polígono industrial de Aldea Moret, con local para oficinas, dentro de ella; que se desarrolla en dos plantas, teniendo instalados los correspondientes servicios; tiene una amplia puerta de acceso para entrada sobre mortero de cemento; la cubierta es sustentada mediante cercas fabricadas en PN 2L y va montada sobre correas en PN I. Está realizada en placas de fibrocemento «Granonda» y va a dos vertientes que son recibidas por canalones. Esta hipotecada dicha finca en 27.430.000 pesetas.

Urbana: 9.-Piso correspondiente al tipo de vivienda A, constituido por la totalidad de la planta séptima, en la casa sita en esta capital, avenida de la Virgen de Guadalupe, número 3. Se compone de dos puertas de entrada, principal y de servicio, distribuyéndose en vestíbulo de entrada principal, comedor, estar, terraza, que se comunica con ambas dependencias, pasillo y zona de distribución, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño, y zona de servicio compuesta de vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, cocina con terraza a patio de luces, cuarto de aseo y dormitorio. Ocupa una superficie construida de 199 metros con 66 decímetros cuadrados, y útil de 145 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: entrando por su puerta principal, al frente, descanso de la caja de escaleras; derecha, con edificio en régimen de propiedad horizontal de don Antonio Silva Alcántara y otros; espalda o fondo, con la avenida de la Virgen de Guadalupe, limitando por la izquierda, con edificio de don Alfonso Muñoz Acero, circunstancia esta que no resulta del título. Hipotecada en 9.983.000 pesetas.

Urbana: 12.-Local destinado a trastero, señalado con el número 3, situado en la entreplanta de la casa número 3, en avenida de la Virgen de Guadalupe, de Cáceres. Ocupa una superficie de 4 metros 90 decímetros cuadrados útiles, y 6 metros 17 decímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha entrando, con local número 13 del sometimiento; izquierda, con el número 11; espalda, con edificio de don Alfonso Muñoz Acero, y frente, con el local número 16 de dicho sometimiento. Hipotecado en la cantidad de 90.000 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cáceres a 13 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Jaime Marino Borrego.-El Secretario.-6.075-8 (71423).

CIUDAD REAL

Edicto

Don José María Torres y Fernández de Sevilla, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 79 de 1986, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representada por el Procurador señor Palop Marín, contra don Magdalena Rodríguez Moncalvillo y su esposa doña Juliana Sánchez Ruiz, mayores de edad y vecinos de Porzuna, domiciliados en El Trincheto, en reclamación de 2.750.000 pesetas de principal, 211.719 pesetas de intereses vencidos y no cobrados y 600.000 pesetas calculadas para gastos y costas, autos en los cuales a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública venta en subasta, por término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca para la primera subasta:

75 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera; bienes que a continuación se expresan:

1. Tierra de secano cereal, en término municipal de Porzuna, al sitio «La Raña», de cabida 6 fanegas, iguales a 2 hectáreas 64 áreas, que linda: Saliente, camino; poniente, Julián Pedraza; norte, Antonio Campos, y sur, Magdalena Rodríguez y otro.

Inscripción: Consta al tomo 332, libro 42, folio 139, finca número 4.836, inscripción primera. Tasada en 400.000 pesetas.

2. Tierra de secano cereal, al sitio «Loma del Trincheto» o de «La Sartén», de cabida 3 fanegas, iguales a 1 hectárea y 32 áreas, que linda: Saliente, Juan Sánchez y otro; poniente, Indalecio Marcos; norte, camino, y sur, Magdalena Rodríguez.

Inscripción: Consta al tomo 332, libro 42, folio 140, finca número 4.837, inscripción primera. Tasada en 200.000 pesetas.

3. Secano cereal en término de Porzuna, al sitio «Los Remanaderos», de 4 fanegas o 1 hectárea 98 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, Natividad Moncalvillo Navas y Ricardo Sánchez Illán; sur, Esperanza Ormeño; este, Natividad Moncalvillo Navas, y oeste, Rufo Rojas. La atraviesa de norte a sur la carretera del Trincheto. Inscripción: Consta al tomo 332, libro 42, folio 129, finca número 4.826, inscripción segunda. Tasada en 300.000 pesetas.

4. Secano cereal en «Los Chorreros», término de Porzuna, de 2 hectáreas y 50 áreas, que linda: Norte, Lorenzo Coca; sur, Saturnino Coca; este, Basilio Rojas, y oeste, Lorenzo Coca.

Inscripción: Consta al tomo 344, libro 46, folio 14, finca número 5.684, inscripción primera. Tasada en 400.000 pesetas.

5. Casa en término de Porzuna y su aldea de El Trincheto, de 900 metros cuadrados, de los que 90 metros cuadrados corresponden a la superficie edificada, a una sola planta, estando el resto destinada a descubiertos sin cercar, y todo linda: Derecha, entrando, camino del Cepero; izquierda, Vicente Villanueva, y fondo, Juan Sánchez, siendo su frente, el saliente, la carretera de los Cortijos, en donde no tiene número. Inscripción: Consta al tomo 344, libro 46, folio 95, finca número 5.761, inscripción primera. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

6. Pedazo de tierra, que se riega con el agua sobrante del lavadero de El Trincheto, en dicha aldea, de 13 áreas, que linda: Norte, Magdalenito Navas; sur, Víctor Gómez; este, Magdalena Rodríguez, y oeste, Atilano Carreras. Inscripción: Consta al tomo 350, libro 49, folio 48, finca número 6.436, inscripción primera. Tasada en 575.000 pesetas.

7. Secano cereal, en término de Porzuna, en El Trincheto, de 20 áreas. Linda: Norte, de don Magdalena Rodríguez; sur, Hilario Sánchez; este, de don Patricio Babiano, y oeste, Bonifacio Sánchez.

Inscripción: Consta al tomo 406, libro 66, folio 36, finca número 9.801, inscripción primera. Tasada en 400.000 pesetas.

8. Tierra en término de Porzuna, al sitio de El Trincheto, conocida por El Huerto, dedicada en su mitad a regadío, en su otra mitad a secano cereal. Tiene una superficie aproximada de 8 áreas. Linda: Norte, camino del Depro, y por los restantes puntos cardinales con terreno de doña Juliana Sánchez.

Inscripción: Consta al tomo 377, libro 59, folio 243, finca número 8.539, inscripción primera. Tasada en 400.000 pesetas.

Condiciones

Primera.-El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en calle Caballeros, 11, planta 3.^a, el próximo día 7 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la primera; el día 21 de noviembre, a las once

horas de su mañana, para la segunda, y el día 4 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la tercera.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación en la primera subasta y del tipo, en la segunda.

Cuarto.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinto.-Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los interesados.

Sexto.-Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ciudad Real, 5 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José María Torres y Fernández de Sevilla.-El Secretario.-15.655-C (71486).

CORDOBA

Cédulas de notificación

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-En la ciudad de Córdoba a 19 de mayo de 1986. El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de divorcio número 260 de 1985, a instancia de doña Ángela Romero Acedo, mayor de edad, casada y sin profesión especial, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Luis Valenzuela, número 14, representada por la Procuradora doña María José Medina Laguna, bajo la dirección técnica del Letrado don Rafael Giménez Guerrero; contra el esposo de la demandante, don Enrique Albañil Levado, mayor de edad, que fue Agente Comercial, de ignorado paradero y domicilio que por su rebeldía, ha estado representado en los estrados del Juzgado; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María José Medina Laguna, en nombre y representación de doña Ángela Romero Acedo contra su esposo don Enrique Albañil Levado, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio canónico celebrado por ambos por las causas de divorcio alegadas en la fundamentación jurídica de la demanda, imputables al marido, declarando disuelta la sociedad conyugal, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia, acordando asimismo los efectos-medidas siguientes:

a) Los hijos menores quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad ejercida de forma total por la madre.

b) Se atribuye a la esposa e hijos confiados a su guarda y custodia el uso de la vivienda familiar, pudiendo retirar el esposo, en el caso de regresar, los bienes y objetos de uso personal, debiendo abstenerse de habilitar con ella.

c) En el caso de regresar o aparecer como contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio, se fija en un 40 por 100 de los ingresos que obtuvieren y en concepto de alimentos para los hijos menores.

d) En las mismas circunstancias se reserva a la esposa el derecho de solicitar la pensión por

desequilibrio económico. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a condena en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Joaquín Navarro, ante mí, publicada en el mismo día, el Secretario, Francisco Pulido.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma, al demandado rebelde don Enrique Albañil Levado, expido y firmo la presente en Córdoba a 17 de septiembre de 1986.—El Secretario.—15.748-E (71458).

★

En los autos de separación conyugal número 45/1986, a instancia de doña María Jesús Portero Serrano contra don Francisco Córdoba Navarro, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Córdoba a 6 de septiembre de 1986. El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal número 45 de 1986, a instancia de doña María Jesús Portero Serrano, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Juan Antonio Pérez Angulo, bajo la dirección del Letrado don Enrique Orizaola Paz, contra su marido, don Francisco Córdoba Navarro, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Antonio Pérez Angulo, en nombre y representación de doña María Jesús Portero Serrano contra su esposo, don Francisco Córdoba Navarro, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, por el abandono injustificado del hogar, infidelidad conyugal, violación grave y reiterada de los deberes conyugales y violación grave y reiterada de los deberes respecto de los hijos comunes, imputables las referidas causas al espóso, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia, se atribuye a la esposa e hijos menores el uso de la vivienda y ajuar familiar; se confía a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores; determinándose en el procedimiento correspondiente la contribución de cada cónyuge al levantamiento de las cargas del matrimonio, así como, en su caso, la pensión por desequilibrio económico. Todo ello sin expresa declaración en cuanto al pago de las costas procesales.

Y una vez firme esta resolución comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los afectados al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Joaquín Navarro Fayos. Publicada en el mismo día.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a don Francisco Córdoba Navarro, expido y firmo la presente en Córdoba a 18 de septiembre de 1986.—El Secretario.—15.747-E (71457).

Edicto

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el

número 741/1985, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don José Botey Roura, mayor de edad y vecino de Algeciras, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma el día 31 de octubre y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta es el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para el caso de que no hubiere postores, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, para lo cual se ha señalado el día 25 de noviembre y hora de las doce treinta. Y, para el caso de que tampoco hubiere postores se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de diciembre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda letra A, o izquierda de la cuarta planta de la casa número 12, del paseo de la Conferencia (con otra entrada por el número 19, de la calle Marqués de la Ensenada), de Algeciras. Tiene su entrada por el portal A tiene una superficie útil de 74,50 metros cuadrados, 3.427.826 pesetas.

Vivienda letra B, de la cuarta planta alta de la casa número 12, del paseo de la Conferencia (con entrada por el número 19 de la calle Marqués de la Ensenada) de Algeciras. Tiene una superficie útil de 95,98 metros cuadrados, 4.396.952 pesetas.

Vivienda letra C de la cuarta planta alta de la casa número 12, del paseo de la Conferencia (con otra entrada por el número 19, de la calle Marqués de la Ensenada), de Algeciras. Tiene su entrada por el portal letra A y con superficie útil de 103,97 metros cuadrados, 4.681.102 pesetas.

Vivienda letra A, o izquierda subiendo la escalera de la quinta planta alta de la casa número 12, del paseo de la Conferencia (con otra entrada por el número 19, de la calle Marqués de la Ensenada), de Algeciras, con igual descripción que la anterior, 3.427.826 pesetas.

Vivienda letra B, o centro subiendo la escalera de la quinta planta alta de la casa número 12, del paseo de la Conferencia (con otra entrada por el número 19, de la calle Marqués de la Ensenada), de Algeciras, con igual descripción que la anterior, 4.396.952 pesetas.

Vivienda letra C, o derecha subiendo la escalera de la quinta planta alta de la casa número 12, del paseo de la Conferencia (con otra entrada por el número 19, de la calle Marqués de la Ensenada), de Algeciras, 4.681.102 pesetas.

Vivienda letra A, o izquierda subiendo la escalera de la planta sexta alta de la casa número 12, del paseo de la Conferencia (con otra entrada por el número 19, de la calle Marqués de la Ensenada), de Algeciras, 3.427.826 pesetas.

Vivienda letra B, o centro subiendo la escalera de la sexta planta alta del mismo edificio que las anteriores, con 117,46 metros cuadrados, 4.396.952 pesetas.

Vivienda letra C, o derecha subiendo la escalera de la sexta planta del mismo edificio que las anteriores, finca número 25.797, 4.681.102 pesetas.

Vivienda letra A, o izquierda subiendo la escalera de la séptima planta alta del mismo edificio que las anteriores. Finca número 25.799, 3.427.826 pesetas.

Vivienda letra B, o centro subiendo la escalera de la planta séptima alta de la casa número 12, del paseo de la Conferencia, en el mismo edificio que las anteriores, finca número 25.801, 4.396.952 pesetas.

Vivienda letra C, o derecha subiendo la escalera de la séptima planta del mismo edificio que las anteriores. Finca número 25.803, 4.681.102 pesetas.

Vivienda letra A, o izquierda subiendo la escalera de la octava planta alta de igual edificio. Finca número 25.808, 3.427.826 pesetas.

Vivienda letra B, o centro subiendo la escalera de la octava planta alta de igual edificio que las anteriores. Finca número 25.807, 4.396.952 pesetas.

Vivienda letra C, o derecha subiendo la escalera del mismo edificio, planta octava alta, finca número 25.809, 4.681.102 pesetas.

Vivienda letra D, o izquierda subiendo la escalera de la cuarta planta alta de la casa número 12 del paseo de la Conferencia, de Algeciras, con entrada por el portal letra B, finca número 25.811, 4.918.506 pesetas.

Vivienda letra E, o centro subiendo la escalera de la cuarta planta alta de igual edificio, finca número 25.813, 5.063.158 pesetas.

Vivienda letra F, o derecha subiendo la escalera de la cuarta planta alta de igual edificio. Finca número 25.815, 3.033.257 pesetas.

Vivienda letra D, o izquierda subiendo la escalera de la quinta planta en alto de igual edificio. Finca número 25.817, 4.918.506 pesetas.

Vivienda letra E, de igual edificio que las anteriores en la quinta planta, centro subiendo la escalera. Finca número 25.819, 5.063.158 pesetas.

Vivienda letra F, o derecha subiendo la escalera de la quinta planta del edificio. Finca número 25.821, 3.033.257 pesetas.

Vivienda letra D, o izquierda subiendo la escalera de la sexta planta alta de igual edificio. Finca número 25.823, 4.918.506 pesetas.

Vivienda letra E, o centro subiendo la escalera de la sexta planta en alto del mismo edificio. Finca número 25.825, 5.063.158 pesetas.

Vivienda letra F, o derecha subiendo la escalera de la sexta planta alta de la casa número 12 del paseo de la Conferencia, de Algeciras. Finca número 25.827, 3.033.257 pesetas.

Vivienda letra D, o izquierda subiendo la escalera de la séptima planta del mismo edificio. Finca número 25.829, 4.918.506 pesetas.

Vivienda letra E, o centro subiendo la escalera de la séptima planta alta del mismo edificio. Finca número 25.831, 5.063.158 pesetas.

Vivienda letra F, o derecha subiendo la escalera de la séptima planta alta del mismo edificio. Finca número 25.833, 3.033.257 pesetas.

Vivienda letra D, o izquierda subiendo la escalera de la octava planta de igual edificio. Finca número 25.835, 4.918.506 pesetas.

Vivienda letra E, o centro subiendo la escalera de la octava planta en alto, igual edificio. Finca número 25.837, 5.063.158 pesetas.

Vivienda letra F, o derecha subiendo la escalera de la octava planta alta del mismo edificio. Finca número 25.839, 3.033.257 pesetas.

Dado en Córdoba a 25 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.—El Secretario.—6.241-12 (72955).

GIJÓN

Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Seoane Spiegelberg, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima», con el número de autos 164/1986, contra doña María del Pilar García García y don José Manuel Carrascosa Meana, en reclamación de 2.709.379 pesetas de principal, más intereses y costas, por medio del presente se anuncian públicas subastas, por veinte días, de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Día 27 de octubre de 1986, a las diez horas.

Segunda subasta: Día 24 de noviembre de 1986, a las diez horas.

Tercera subasta: Día 29 de diciembre de 1986, a las diez horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera se celebrarán en el supuesto de que no hubiera postores en la anterior. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que tampoco se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero cumpliéndose las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición primera, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Departamento número 15 o piso tercero, destinado a vivienda, que es la titulada quinta de la tercera planta de la casa número 20 de la calle El Piles, esquina a la del Molino, de esta villa de Gijón. Es del tipo G y ocupa una superficie útil, según la calificación definitiva, de 70 metros cuadrados, aunque el título dice de 70 metros 45 decímetros cuadrados, y se compone de «hall» de paso, comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Al norte o frente, con la calle del Molino; sur o fondo, con departamento 14 de esta

planta, espacio abierto al patio centro del edificio y caja de escalera; derecha, departamento 14 de esta planta, e izquierda, departamento 16 de esta planta. Le es aneja y le corresponde a este departamento la carbonera número 10. Representa en el valor del inmueble y le corresponde una cuota en los elementos comunes de 3.667 por 100.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.700.000 pesetas.

Dado en Gijón a 17 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Seoane Spiegelberg.—El Secretario.—15.682-C (71498).

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 82/1985, a instancia de «Banco Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima», haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 4 de noviembre, a las once horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 4 de diciembre, a las once horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 7 de enero de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta y el 20 por 100 del tipo de segunda, en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Conjunto de edificación en término de los Ogijares, pago del Ronquillo, camino del Callejón Ancho. Se compone de lo siguiente: a) Una nave rectangular con una superficie de 810 metros cuadrados. b) Una nave con la superficie de 115 metros 50 decímetros cuadrados. c) Otra edificación destinada a servicios y vestuario, con 24 metros cuadrados de superficie. Todas ellas unidas. d) Y otra, de 34 metros 40 decímetros cuadrados, para almacén. Dichas edificaciones son de planta baja, totalizando una superficie de 983 metros 90 decímetros cuadrados, con destino a placeta y ensanche tiene 754 metros 85 decímetros cuadrados. El perímetro total de la finca es de 1.738 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de herederos de don Joaquín Delgado Urbano; este, la de don José Jaldo Molina; sur, camino del Callejón Ancho, y oeste, finca de doña María Jaldo Molina y la de don Francisco Fernández Plata.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 6.600.000 pesetas.

Dado en Granada a 1 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.683-C (71499).

HUELVA

Edicto de subasta

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huelva, a instancias de «Noriega, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora García Uroz, contra «Nuestra Señora del Mar de Huelva, Sociedad Cooperativa Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, que se celebrarán en este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 29 de octubre, a las once de su mañana, por el tipo de tasación; caso de no haber postores y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta: El día 1 de diciembre, a las once de su mañana, con rebaja del 25 por 100 en el tipo; y de quedar desierta.

Tercera subasta: El día 12 de enero, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta cada licitador deberá consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse por escrito en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Que pueden participar en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que servirá de tipo para la subasta la suma de 15.000.000 de pesetas para la descrita con la letra A, y 18.000.000 de pesetas para la descrita bajo la letra B, y no serán admitidas posturas que no sean inferiores a dicho tipo.

Bienes que se sacan a subasta

A) Local comercial, situado en planta baja del edificio en calle Puerto, número 41, de Huelva, superficie útil de 320 metros 58 decímetros cuadrados. Superficie construida de 400 metros 72 decímetros cuadrados.

B) Local comercial situado en planta baja, edificio en calle Puerto, número 41, superficie útil de 336 metros 35 decímetros cuadrados. Superficie construida 420 metros 44 decímetros cuadrados. Inscritos al tomo 1.386, libro 736 de Huelva, folios 14 y 16, fincas números 49.308 y 49.310, inscripción primera, respectivamente.

Dado en Huelva a 16 de septiembre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—6.204-3 (72927).

JAÉN

Edicto

Don José Cáliz Covalada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 312/1986, a instancia de don Antonio Martínez Muñoz y otros, representados por la Procuradora doña María Teresa Cátedra Fernández, que litigan con los beneficiarios de justicia gratuita, contra otros y don Salvador Carrasco García, mayor de edad, casado, conduc-

tor. con domicilio desconocido, en reclamación de 53.485.589 pesetas, en los que se ha acordado emplazar a los demandados para que comparezcan en los autos y se personen en forma legal contestando a la demanda dentro del término de veinte días, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Jaén a 12 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Cáliz Covaleda.-El Secretario.-15.724-E (71397).

LA CORUÑA

Edicto

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 561/1986, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López-Rioboo y Batanero, contra los cónyuges don José Antonio Varela Regueira y doña Manuela Aldao Pan, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de las once del día 30 de octubre de 1986, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella, la cantidad de 1.800.000 pesetas para cada finca.

Para el supuesto de que no hubiese licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones que la primera, la hora de las once del día 27 de noviembre de 1986.

Y para el caso de que no hubiese licitadores en la segunda se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y demás condiciones de la primera y segunda, la hora de las once del día 8 de enero de 1987.

Bienes objeto de subasta

Formando parte de la casa señalada con el número 9 de calle Ría de Vivero, a donde tiene su fachada principal, con fachada posterior a la avenida de los Bosques, en el lugar de «Baños» del Ayuntamiento de Arteixo, provincia de La Coruña.

Primera.-Piso primero, derecha, con relación a su acceso por las escaleras. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta primera alta del edificio, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Se encuentra distribuido en varias dependencias adecuadas a su destino. Tiene fachada solamente a la calle Ría de Vivero. Tiene unido un patio de luces de 5 metros 25 decímetros cuadrados, aproximadamente. Ocupa la vivienda una superficie útil de 101 metros 33 decímetros cuadrados, incluidas las terrazas del frente y del fondo de la vivienda. Forma todo una sola finca tomando la fachada principal del edificio

hacia la calle Ría de Vivero como referencia: Frente, con espacio que vuela sobre dicha calle; derecha, entrando, con pared de cierre del edificio que le separa de la finca de don Antonio y don Luciano Varela Souto; izquierda, entrando, con pared de cierre del edificio que le separa de la finca de don David Rodríguez López y de este mismo señor y don Adolfo Vázquez Veira, y por la espalda, en parte, con el hueco y rellano de las escaleras, en esta planta, por donde se accede a esta vivienda y, en parte con el piso primero izquierda y patio unido, de este edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de este partido en el libro 239 de Arteixo, folio 1, finca número 19.793.

Segunda.-Piso primero izquierda, con relación a su acceso por las escaleras. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta primera alta del edificio, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Se encuentra distribuido en varias dependencias adecuadas a su destino. Tiene fachada solamente a la avenida de los Bosques. Tiene unido un patio de luces de 5 metros 25 decímetros cuadrados aproximadamente. Ocupa la vivienda una superficie útil de 98 metros 75 decímetros cuadrados, incluidas las terrazas del frente y fondo de la vivienda. Forma todo una sola finca que linda tomando como referencia la fachada del edificio hacia la avenida de los Bosques: Frente, con espacio que vuela sobre dicha avenida; derecha, entrando, con pared de cierre del edificio que le separa de las fincas de don David Rodríguez López y de este mismo señor y don Adolfo Vázquez Veira; izquierda, entrando, con pared de cierre del edificio que le separa de la finca de don Antonio y don Luciano Varela Souto, y por la espalda, en parte, con el hueco y rellano de las escaleras en esta planta, por donde se accede a esta vivienda, y en parte, con el piso primero derecha y su patio unido, de este edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de este partido, en el libro 239 de Arteixo, folio 4, finca número 19.794.

Tercera.-Piso segundo derecha, con relación a su acceso por las escaleras. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta segunda del edificio, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Se encuentra distribuido en varias dependencias adecuadas a su destino. Tiene fachada solamente a la calle Ría de Vivero. Ocupa una superficie útil de 101 metros 33 decímetros cuadrados, incluidas las terrazas del frente y del fondo de la vivienda. Linda, tomando como referencia la fachada principal del edificio hacia la calle Ría de Vivero; por el frente, con espacio que vuela sobre dicha calle; derecha, entrando, con pared de cierre del edificio que le separa de la finca de don Antonio y don Luciano Varela Souto; izquierda, entrando, con pared de cierre del edificio que le separa de fincas de don David Rodríguez López y de este mismo señor y don Adolfo Vázquez Veira, y por la espalda, en parte, con el hueco y rellano de las escaleras, en esta planta, por donde se accede a esta vivienda, en parte, con espacio que vuela sobre el patio de luces existente en el piso primero alto de este mismo edificio, sobre el cual tiene derecha de luces y vistas y, en parte, con el piso segundo izquierda, de este edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de este partido, en el libro 239 de Arteixo, folio 7, finca número 19.795.

Cuarta.-Piso tercero derecha, con relación a su acceso por las escaleras. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta tercera alta del edificio, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Se encuentra distribuido en varias dependencias adecuadas a su destino. Tiene fachada solamente a la calle Ría de Vivero. Ocupa una superficie útil de 101 metros 33 decímetros cuadrados, incluidas las terrazas del frente y fondo de la vivienda. Linda, tomando como referencia la fachada principal del edificio hacia la Ría de Vivero: Frente, con espacio que vuela sobre dicha calle; derecha, entrando, con pared de cierre del edificio que le separa de la finca de don

Antonio y don Luciano Varela Souto; izquierda, entrando, con pared de cierre del edificio que le separa de las fincas de don David Rodríguez López, de este mismo señor y don Adolfo Vázquez Veira, y por la espalda, en parte con el hueco y rellano de las escaleras de esta planta, por donde se accede a esta vivienda, en parte, con espacio que vuela sobre el patio de luces existente en el piso primero alto de este edificio, sobre el cual tiene derecho de luces y vistas, y en parte con el piso tercero izquierda de este edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de este partido, en el libro 239 de Arteixo, folio 13, finca número 19.797.

Dado en La Coruña a 5 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.-El Secretario.-15.650-C (71421).

LA LAGUNA

Edicto

Don Juan Catany Mut, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de La Laguna y su partido,

En virtud del presente, se hace saber:

Primero.-Que el día 24 de octubre próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencias de este Juzgado primera subasta de la finca siguiente:

Urbana.-Casa de dos plantas en el término municipal de Tacoronte, donde dice «Ascanio», hoy en la calle Alvaro Farina, donde ostenta el número 3 de gobierno, construida sobre un solar de 520 metros cuadrados. En planta baja a nivel de la calle se ocupan edificados cubiertos, a un salón, 378 metros cuadrados, incluidos 51 metros cuadrados de terraza al frente e izquierda entrando. Y en planta alta a vivienda se hallan edificados cubiertos 237 metros cuadrados, incluidos 75 metros 60 decímetros cuadrados, a un cuarto de servicio, situado al fondo de la terraza trasera. Se remata en azotea no practicable, y linda todo: Frente u oeste, la calle de su situación; izquierda, entrando, o norte, propiedad de don Rafael Figueroa Martí y otros; derecha o sur, don Rafael Figueroa Martí, don Vicente Dorta y don Adolfo Medina, y fondo o este, la de don Miguel Rodríguez Núñez y otro.

Inscrita en el tomo 1.058, libro 118 de Tacoronte, folio 59, finca 10.571, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de La Laguna.

Dicha subasta la he acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos número 133/1983 de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, contra don Maximino Marrero Castro, y se hace constar: Que los autos y certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta, que es el de 13.200.000 pesetas, en que ha sido valorada la finca; que desde la publicación de este edicto hasta el día señalado para la celebración de la subasta podrán hacerse ofertas por escrito en pliego cerrado; que todo licitador que desee tomar parte en el remate deberá consignar ante el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, en efectivo metálico, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.-Que en el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, en el mismo lugar y a la misma hora del día 24 de

noviembre próximo, y con las mismas condiciones que la primera.

Tercero.—Que en el caso de quedar también desierta la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y a la misma hora del día 24 de diciembre próximo, debiendo consignar los postores que deseen tomar parte en la subasta, para participar en la misma, el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y con las demás condiciones expresadas para la primera y segunda.

Dado en La Laguna a 1 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Catany Mut.—El Secretario judicial.—4.544-D (71429).

LAS PALMAS

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.045/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Enrique García Aparicio y don José Manuel Padillo Rivademar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Don Enrique García Aparicio: Urbana 147. Local comercial señalado con el número 10, sito en la planta baja o primera del edificio señalado con los números 48, 50 y 52 del paseo de Tomás Morales, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 91 metros cuadrados, y linda: Al naciente, con los números 41 y 43 de la calle Senador Castillo Olivares; al norte, con el número 63 de la calle Rabadán, y al sur, con caja de escalera de dicho portal, la finca número 146 y calle particular. Su cuota es de 0,9490 por 100. Inscrita al libro 460, folio 190, finca número 34.218. Su valor: 3.185.000 pesetas.

Don José Manuel Padillo Rivademar: Urbana 67. Vivienda situada en la sexta planta alta del edificio «Delfín», donde llaman Santa Catalina de los Arenales, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 82,34 metros cuadrados, componiéndose de vestíbulo, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina, «office» y solana. Es de tipo Z, y linda: Al poniente o frontis, con la calle León y Castillo; al sur o derecha, entrando, con solar de don Antonio Cruz Naranjo, y al norte o izquierda, con vivienda tipo X de igual planta. Su cuota es del 1 por 100. Libro 235, folio 71, finca número 15.540, inscripción tercera. Su valor: 4.117.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, sin número (Palacio de Justicia), el próximo día 19 de noviembre, a las doce horas de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.185.000 pesetas para la primera y de 4.117.000 pesetas para la segunda, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no se han suplido, por lo que los licitadores no podrán reclamarlos y deberán conformarse con lo que resulte del Registro de la Propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de diciembre, a las doce horas de la mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de enero de 1987, también a las doce horas de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.599-C (71092).

MADRID

Edictos

Don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 700/1984-M, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Edificios Gomara, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En segunda subasta, el día 27 de octubre de 1986, a las once horas de su mañana, por la suma de 8.187.750 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo, y en tercera subasta, si no se remata en la anterior, el día 25 de noviembre de 1986, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se podrá tomar parte en la subasta sin consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de la segunda; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que no admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso 5.º, en calle Alfredo Marquerie, número 6, de Madrid.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 8 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—15.908-C (72923).

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 1.583-1984 A-2, a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de don Catalino Cuesta García, contra doña Elisa Fenoy García, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Edificio industrial. Ocupa una superficie de 735 metros 12 decímetros cuadrados, en planta baja, compuesta de una nave sobre la que se ha construido una planta más destinada a oficina, con una extensión de 131 metros 44 decímetros cuadrados, destinándose el resto de superficie, es decir, 624 metros 41 decímetros cuadrados, a zona destinada a aparcamiento de vehículos y patio. El edificio descrito se levanta sobre la siguiente parcela: Parcela de terreno en término de Fuenlabrada (Madrid), donde llama Tajapiés y Camino de Pinto, denominada parcela número 6, que tiene una superficie de 1.359 metros 56 decímetros cuadrados y linda, norte, con parcela número 7; al sur, con parcela número 5; este con carreta de Toledo; y al oeste, con finca de Eusebio Alarcón García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 7.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

En el caso de quedar desierta dicha segunda subasta, se ha señalado por tercera vez y sin sujeción a tipo la subasta de dicha finca, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de enero del año próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en esta tercera subasta deberán los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de 7.500.000 pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones de la subasta.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1986.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—15.662-C (71491).

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hago saber: Que el día 13 de noviembre de 1986, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se sacarán a pública subasta

las fincas que más abajo se describen, por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, se anuncia también segunda, que será el día 11 de diciembre de 1986, en la Sala Audiencia, a la hora de las diez treinta, y por el 75 por 100 del precio inicial; si tampoco en esta se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 8 de enero de 1987, a la hora de las diez, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en los autos número 1.265/1985-H, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas

Cacharado, sita en Vieiro, parroquia y Ayuntamiento de La Cañiza, a monte, con una extensión de 90.000 metros cuadrados, en la que existen cuatro naves industriales, casa-vivienda para el encargado de la granja, un almacén y un establo, todo ello de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puenteareas, al tomo 310, libro 83, folio 20, finca 8.102.

Granja del Bao, en el lugar de Bao, parroquia Campañó, municipio de Pontevedra, a tojar, de 86 áreas 40 centiáreas, en la que se realizaron varias obras con destino a fábrica de piensos compuestos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 604, libro 240 de Pontevedra, folio 109 vuelto, finca 21.220.

El precio tipo para la primera subasta es de 6.885.000 pesetas para la finca descrita en primer lugar, y de 81.420.000 pesetas, para la segunda.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1986.-El Secretario, Manuel Elola Somoza.-15.715-E (71396).

★

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 396/1986-Y, a instancia del Procurador señor Guinea Gauna, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra «Incopan, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 29 de octubre próximo, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 34.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 24 de noviembre próximo, a las once horas, por el tipo de 25.650.000 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicada por el actor, el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 30 por 100 del tipo establecido en la primera, y el 50 del tipo de la segunda, en la segunda y tercera.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana 88. Local comercial en planta de semisótano sin distribución interior, de superficie útil 150 metros cuadrados y construida, incluidos servicios comunes, de 340,80 metros cuadrados; que linda: Frente, al sur, zona de circulación peatonal y locales 81, 82 y 83; derecha, hueco de escalera y local 182; izquierda, locales números 75 a 79, y fondo, locales números 71 a 74. Es el local número 88 en planta semisótano. Inscrito en el Registro de Cartagena, al tomo 2.155, libro 177 de la sección primera, folio 40, finca número 12.934, inscripción quinta.

Y a fin de que se publique el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, dado a Madrid a 17 de septiembre de 1986.-El Juez.-El Secretario.-15.616-C (71175).

MALAGA

Edictos

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 769/1983, se tramita procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja Provincial de Ahorros de Málaga, contra don Juan José López Ruiz y su esposa, doña Francisca María García Jiménez, mayores de edad y vecinos de Málaga, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y, en su caso, tercera vez, término de veinte días, el bien inmueble especialmente hipotecado y que es el siguiente:

Vivienda tipo B, en planta cuarta, del edificio sito en esta capital, denominado «El Torcalillo», carretera de Cádiz, demarcado con el número 196, planta quinta, letra B, con una superficie construida de 124,62 metros cuadrados, distribuidos en «hall», estar-comedor, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, lavadero y terraza solana. Lleva como anejo inseparable el aparcamiento número 10. El valor fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca es el de la suma de 2.907.830 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, cuarto, el día 3 de noviembre próximo y hora de las doce, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la tercera subasta el día 28 de noviembre próximo y hora de las doce, previniendo a los licitadores:

Primero.-El tipo de licitación es el de la rebaja del 25 por 100 del valor fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, efectuándose la tercera sin sujeción a tipo.

Segundo.-Que para poder tomar parte en las subastas, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercero.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 25 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.-El Secretario.-15.658-C (71489).

★

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos número 1.236/1984, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador señor Lara de la Plaza, contra don Gabriel Herrera de Pablo y doña Expiración Poras Sola, vecinos de Torre del Mar, calle Mar, 69, quinto, he acordado sacar a pública subasta las fincas que se dirán, por primera, segunda y tercera vez, señalándose para la celebración del remate los próximos días 10 de diciembre de 1986; 8 de enero de 1987, y 12 de febrero de 1987, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

A) Tierra de secano, en término de Nijar, en paraje La Rellana, de superficie 1 hectárea 37 áreas 45 centiáreas, valorada en 3.056.000 pesetas.

B) Tierra secano en término de Nijar, paraje de la Faltiguera, de cabida 16 hectáreas 61 áreas y 60 centiáreas, valorada en 36.944.000 pesetas.

Dado en Málaga a 1 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.-El Secretario.-15.659-C (71490).

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 658/1985, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan García Ontoria, en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra Mar-

garita Massanet Segui y Antonio Bisquerria Pascual, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados Antonio Bisquerria Pascual y Margarita Massanet Segui.

Casa planta baja que comprende una sola vivienda, con una superficie útil de 338 metros 14 decímetros cuadrados, más 78 metros 45 decímetros cuadrados de porches. Se halla edificada sobre una porción de terreno de figura irregular que comprende el solar número 207 y parte del número 206 del plano de parcelación del predio Llenaire, término de Pollensa. Linda: Por el norte, con calle de nueva apertura; por el sur, con Camí de Llenaire; por el oeste, con resto remanente a la señora Salia Salas, y por el este, con terreno destinado a plaza. Mide 1.728 metros 14 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 82, del tomo 2.459 del archivo, libro 233 de Pollensa, finca 13.078, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º el próximo día 10 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 40.365.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de enero de 1987, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de febrero de 1987, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.635-C (71407).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 931/1986 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Antonio

Ferragut Cabanellas, contra Catalina Pons Nicolau, en reclamación de 12.000.000 de pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijan en 2.400.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Solar señalado con el número 99, en el plano de la urbanización Pas de Vallgornera, del término de Lluchmayor, de una superficie útil de 972 metros cuadrados. Linda: Por norte, con solar número 100 remanente; por sur, con el número 98 de doña Catalina Pons Nicolau; por este, con vial, y por oeste, con el solar número 75 de P.A. Lowdeville. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al folio 51 del tomo 4.627, libro 616 de Lluchmayor, finca número 30.407.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 4 de noviembre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 14.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de quedar desierta dicha primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar también desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 12 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.633-C (71405).

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 300/1985-J, promovido por «Prebetong Baleares, Sociedad Anónima», contra Juan Garau Febrer, se ha acordado la celebración de la tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 21 de noviembre y horas de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con ocho días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo bien es el siguiente:

Los derechos que correspondan al demandado sobre el hotel «Sarama», sito en el Arenal, y

sobre las acciones de la Sociedad «Mallorca Hotelera, Sociedad Anónima» (MAHOSA).

El citado bien ha sido valorado en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.634-C (71406).

SALAMANCA

Edicto

Don Fernando Nieto Nafria, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 4 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 84/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de «Caja Rural Provincial de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra Conrado Valle Gómez y Sofia Sánchez González, sobre reclamación de préstamo hipotecario, intereses, costas y gastos; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar la finca hipotecada que se dirá, a públicas subastas, por término de veinte días, que se celebrarán en este Juzgado, la primera, el día 3 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para ella la cantidad que se dirá para cada una de ellas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; la segunda, para el supuesto de que no hubiere postor en la primera, el día 27 de noviembre, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, el día 23 de diciembre, a las diez treinta horas.

Las subastas se celebraran en las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

1. Edificio con corral y pajar, casco urbano de Babilafuente, enclavado en calle Sol, sin número, existe un motor eléctrico de 30 HP. Ocupa el solar, pajar y edificio una extensión superficial de 653 metros cuadrados. Linda: Este, derecha, entrando, corral de Francisco Mesonero, corral de Emilio Tardaguila y casa de Manuel Calvo; este, izquierda, casa y corral de Bruno Barrio, y norte, espalda, calle Camino de Huerta. Pendiente de inscripción al tomo 64, folio 49, finca 94/4.^a

Tasada a efectos de subasta en 2.262.000 pesetas.

2. Urbana.—Pajar sito en el casco de Babilafuente, travesía del Marqués, sin número. Superficie aproximada, 100 metros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, herederos de Manuel González; derecha, Santiago Martín, y fondo, el mismo.

Tasada a efectos de subasta en 870.000 pesetas.

3. Urbana.—Casa en el casco de Babilafuente, plaza Mayor, 5, de 102 pies de longitud y 33 de

latitud, formando un área de 3.336 pies cuadrados, equivalentes a 300 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Entrando, Jacinto García, hoy Clara García; derecha, calleja de la plazuela del Caño; fondo, plazuela del Caño, y frente, plaza de su situación.

Tasada a efectos de subasta en 2.088.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 12 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez accidental, Fernando Nieto Nafria.-El Secretario.-7.530-A (71110).

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 550 de 1984, sección segunda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Aránzazu Urchegui Astiazaranb, contra don Jesús María Taberna Arratibel y otros, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital se ha señalado el día 11 del próximo mes de diciembre y hora de las diez treinta.

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por los menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósitos como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relaciones de bienes embargados

Piso vivienda que se identifica por quinto derecha, tipo B1. de la calificación, integrado en la parte derecha, según se sube la escalera de la planta alta quinta, del portal número 11, del edificio sito en Irún, y calle Bartolomé de Urdinso, de 74,69 metros cuadrados de superficie útil y edificada de 91,11 metros.

Valorado en la suma de 7.200.000 pesetas.

Vivienda izquierda del piso primero, del bloque número 5 del grupo de 72 viviendas en 9 bloques, sobre un terreno, sito en el paraje Soroea de Fuenterrabia. Dicha vivienda, de la que es acceso el trastero 7 de la planta de semisótano, mide 82,40 metros cuadrados.

Valorada en 7.200.000 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la parte central del piso primero izquierda, de la casa número 20, de la calle Primo de Rivera, de Irún, Anaca.

Valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, de reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en prevención de que no hubiera postor en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 8 de enero, a la misma hora y lugar.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en la misma se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de febrero, a la misma hora y lugar.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 8 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez. Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-4.604-D (71430).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 151 de 1986, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra la finca especialmente hipotecada por «Edicon, Sociedad Anónima», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 38.440.000 pesetas.

Descripción de la finca

Parcela de terreno sita en el polígono denominado «Alto de Capuchinos», en Rentería. Que ocupa una superficie de 38.075 metros, que linda: Por el norte, con finca matriz; sur, camino público que separa de Alaberga; este, vial L, finca propiedad de «Edición, Sociedad Anónima», y camino público que separa de Alaberga, y oeste, camino público que separa del caserío Esna-Bide. Finca registral 10.331, al tomo 690, libro 185 de Rentería, folio 140, inscripción segunda.

Y, en prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 25 de noviembre, a la misma hora y lugar, y, para el supuesto de que no hubiere postores en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre a la misma hora y lugar.

Dado en San Sebastián a 9 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-4.631-D (71432).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 513/1985, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, representado por el Procurador de los Tribunales, don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por «Celestino Idarreta e Hijos, Sociedad Anónima», en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado, el día 28 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 32.525.000 pesetas.

Descripción de la finca

Pabellón destinado a garaje, taller, estación de autobuses, sin número ni letra, situado en la calle Arruriaga de Bergara; el edificio es de una planta y su construcción de hormigón armado, con techo plano en 350 metros y el resto hasta los 635 metros, que ocupa la superficie del edificio; se compone de cubierta a dos aguas con armaduras metálicas; la faja propia que tiene en frente limitando con la calle de Arruriaga, mide 110 metros y el terreno de la parte zaguera, antes huerta, 1.361,08 metros que hacen en total 2.106 metros 8 decímetros. Confine toda la finca por norte o izquierda, entrando, con camino vecinal de Arane y huerta del Conde del Valle; sur, con pertenecidos de los herederos de don Manuel

Azcona; este, o espalda, con terrenos del señor Conde del Valle, oeste o frente con la calle Arruriaga, finca registral 397, al tomo 811, libro 87 de Bergara, folio 44, inscripción 26.

Y en prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 24 de noviembre, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiere postores en la misma, se señala, para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre, a la misma hora y lugar.

Dado en San Sebastián a 10 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—4.630-D (71431).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 560/1984, sección 2.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Pescanorte, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales, don Juan Carlos Fernández Sánchez, contra don Luis Hijazo Zueas, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado, el día 15 del próximo mes de diciembre, y hora de las diez y media:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

Una tercera parte indivisa del local de planta baja de la casa número 1 del muelle de San Sebastián; superficie 100 metros cuadrados. Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Vivienda familiar «Gurasseak» de tres pisos, que ocupa un solar de 150 metros cuadrados, con terreno procedente de la casería Sarandose, midiendo un total de 5.668,20 metros cuadrados, sito en el término de Hondarribia, valorado en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta se señala para la segunda subasta, que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 10 de febrero de 1987, a la misma hora y lugar, y también para el caso de que no hubiere postores para esta segunda subasta se señala la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de marzo, a la misma hora y lugar.

No se han suplido los títulos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 10 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—4.632-D (71433).

SEVILLA

Edictos

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y Negociado Segundo, se tramita expediente de suspensión de pagos, bajo el número 1.440/1984, a instancias de la Entidad mercantil «Andagua, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sevilla, finca Pino Montano, representada por el Procurador señor Pérez Perera, en el que por auto de esta fecha se aprueba el Convenio propuesto por la suspensa «Andagua, Sociedad Anónima», votado favorablemente por la mayoría absoluta en Junta general de acreedores, celebrada el día 20 de los corrientes, mandándose a las partes a estar y pasar por el contenido de dicho Convenio, y habiéndose decretado el cese de la intervención judicial.

Dado en Sevilla a 31 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—15.907-C (72922).

★

Don Pedro Nuñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada para ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo número 288/1981-1.º, a instancia de la Entidad «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, contra la Entidad «Promoción Social de Viviendas, Sociedad Anónima» (PROSOVISA), representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha mandado sacar a primera, segunda y tercera subasta pública, en su caso, por término de veinte días, la finca embargada a la referida Entidad demandada y cuya descripción es la siguiente:

«Suerte de tierra en término de Alcalá de Guadaíra, conocida por el nombre de San Rafael, al sitio llamado Sagela o Laguna Larga, que tiene una cabida de 13 hectáreas 43 áreas 80 centiáreas y 41 miliáreas. Linda: Por el norte, con la vereda de Carmona o cañada de Peromingo; por el sur, con el antiguo camino de Mairena, hoy carretera local de la general número 334 que va a Mairena del Alcor; por el este, con parcela de esta misma finca, segregada y vendida a la Compañía mercantil «Artor, Sociedad Anónima», y por el oeste, donde confluyen los linderos norte y sur, con dicho camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al folio 34 del tomo 544 del archivo, libro 202, finca número 5.011, 5.º, inscripción 17.

Valorada esta finca en 93.359.616 pesetas.

Servirá de tipo para la primera subasta la valoración dada a la finca, sin admitirse posturas que no cubran sus dos tercios y exigiéndose a los licitadores la previa consignación de su 20 por 100. En la segunda subasta, se rebajará el tipo en un 25 por 100, manteniéndose las mismas exigencias en cuanto a posturas y la previa consignación del 20 por 100, y éste de la segunda subasta se exigirá para tomar parte en la tercera, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate se señalan los días 10 de noviembre, 10 de diciembre y 9 de enero venideros, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y hasta las fechas de los señalamientos se pueden hacer posturas por escrito consignando, previamente, o en el momento de presentar la oferta por escrito, el 20 por 100 correspondiente.

Los autos y certificación de cargas de la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose por el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad, expido el presente que firmo en Sevilla, a 2 de septiembre de 1986.—15.620-C (71179).

VALENCIA

Edictos

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 500 de 1986, se tramita juicio judicial sumario, instado por el Procurador señor García Reyes Comino, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Juan Méndez Vozacino y otra, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y se entiende que todo licitador acepta las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

C) Y si se suspendiera, por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de febrero de 1987, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 26 de febrero de 1987, a las once horas.

Bienes objeto de esta subasta

Lote 1. Vivienda en planta alta segunda, puerta tercera. Linda: Delante, calle de situación; derecha, entrando, departamento número 4,

huevo de escalera y patio de luces; izquierda, finca de Vicente Giménez, y fondo, acequia, camino particular en medio. Registro de Propiedad de Sueca, tomo 2.347, libro 120 de Albalat, folio 25, finca 7.900. Valorada a efectos de subasta en 5.200.000 pesetas.

Lote 2. Vivienda en planta alta tercera, puerta quinta. Linda: Delante, calle de situación; derecha, entrando, departamento número 6, hueco de escalera y patio de luces; izquierda, finca de Vicente Giménez, y fondo, acequia, camino particular en medio. Registro de la Propiedad de Sueca, tomo 2.347, libro 120 de Albalat, folio 31, finca número 7.902. Valorada a efectos de subasta en 5.202.000 pesetas.

Lote 3. Vivienda en planta tercera, puerta sexta. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, finca de José Hermandis Fuertes; izquierda, departamento número 5, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, acequia, camino particular en medio. Registro de la Propiedad de Sueca, tomo 2.347, libro 120 de Albalat, folio 34, finca número 7.903. Valorada en 5.204.000 pesetas.

Valencia, 17 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—7.577-A (71530).

★

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 684 de 1986, se tramita juicio judicial sumario, instado por el Procurador señor García Reyes Comino, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra doña María Luisa Salvador Alcover y otro, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 26 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que todo licitador acepta las condiciones de la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no, no le será admitida la propuesta.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de diciembre siguiente, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio

antes indicado el día 15 de enero de 1987, a las once horas.

Bienes objeto de esta subasta

Vivienda integrada en la torre segunda.—Treinta y siete. Vivienda en novena planta del edificio de la torre segunda (undécima planta del edificio), puerta 34, con distribución propia para su uso y solanas. Mide 156,93 metros cuadrados. Linda: Frente, vuelo de la segunda planta y puerta 27 de la torre tercera; izquierda, puerta 33 de esta torre y rellano de escalera, y fondo, vuelo de la segunda planta de la torre séptima. Forma parte del edificio en esta ciudad denominado «Torres del Turia», en un solar de 4.225 metros cuadrados o sea, toda la manzana.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, al tomo 2.042, libro 487 de la 1.^a de afueras, finca número 51.587, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

Se hace constar que la Entidad actora Caja de Ahorros de Valencia goza de los beneficios de justicia gratuita.

Valencia, 18 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—7.578-A (71531).

VIC

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia y de Instrucción número 2 de Vic, en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 75/1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, representada por el Procurador don Miguel Ylla Rico, contra la Entidad Promotora Centellense, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a segunda pública subasta la siguiente finca:

Edificio sito en término de Centelles, calle Descatllar donde le corresponde el número tres, esquina calle San Lupo, edificado sobre una porción de terreno de superficie aproximada de 200 metros cuadrados; consta de planta sótano, planta baja y dos plantas iguales elevadas con dos viviendas cada una, con una superficie por planta de 177 metros 87 decímetros cuadrados. Hay una total superficie construida de 711 metros 48 decímetros cuadrados. Lindante: Frente, sur, por donde tiene su entrada, con dicha calle Descatllar; izquierda, entrando, oeste, calle San Lupo; derecha, este, finca de «Pienso Compuestos Rosell, Sociedad Anónima», y fondo, norte, finca matriz, resto. Inscrito al tomo 1.341, libro 73 de Centelles, folio 170 vuelto, finca número 2.943, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Vic. Tasación para la subasta en la suma de 19.947.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en rambla Hospital, 46, 1.^o, el día 28 de octubre próximo, a las doce horas.

En prevención de que no hubiese postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—No se admitirá en la segunda subasta posturas que no cubran el tipo señalado.

Segundo.—Para tomar parte en la segunda subasta y posteriores, deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los

hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vic a 31 de julio de 1986.—El Juez de Primera Instancia número 2, sustituto.—El Secretario.—15.906-C (72921).

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vic de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 147/1985, a instancia de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, representada por el Procurador señor Ylla, contra don Federico Puig Ferrons, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a primera pública subasta la siguiente finca:

Casa Manso, conocida por «Can Mil Homes», sus agregados derechos, servidumbres y pertenencias universales, situada en el término de la villa de Centelles. No consta la medida superficial de dicha casa que sirve de guarda y dependencias de ella, contiene 14 cuarteras 9 cuartanes de sembradura de trigo a puño, aproximadamente, entre yermo y cultivo. Es de advertir que se ha segregado una porción de terreno campo de superficie 1.050 metros cuadrados. Linda: Por oriente, con honores de don Ramón Planell; por mediodía, con el camino público que de Centelles dirige al Manso Vinyoles; por poniente, con tierras del Manso Giol, y por cierzo, con don Antonio Giol, don Francisco Prat, don José Rovira y don Jaime Coromina, mediante torrente. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

1. Nave industrial de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 12 metros y de longitud 100 metros, lo que hace un total de superficie construida de 1.200 metros cuadrados. Se halla situada en la parte superior de la finca y paralela al eje de la carretera general Barcelona-Vic.

2. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 12 metros y de longitud 110 metros, lo que hace un total de superficie construida de 1.320 metros cuadrados. Se halla situada en la parte superior de la finca y paralela al eje de la carretera general Barcelona-Vic.

3. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 7 metros 90 centímetros y de longitud 60 metros, lo que da una superficie total edificada de 475 metros cuadrados. Se halla situada por debajo de las naves descritas anteriormente y están dispuestas sobre la finca en sentido perpendicular al eje de la carretera de Barcelona-Vic.

4. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 7 metros 90 centímetros y de longitud 60 metros, lo que da una superficie total edificada de 475 metros cuadrados. Se halla situada por debajo de las naves descritas anteriormente bajo los números 1 y 2, a continuación de la número 3.

5. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 7 metros 90 centímetros y de longitud 60 metros, lo que da una superficie total edificada de 475 metros cuadrados. Se halla situada por debajo de las descritas bajo los números 1 y 2 y a continuación de la número 4.

6. Vivienda planta baja solamente, de 6 metros de ancho por 12 de fondo, ocupa una total superficie de 72 metros cuadrados más una pequeña construcción destinada a garaje, de cabida un solo vehículo. Se halla situada en la parte intermedia superior de la finca de forma perpendicular al camino que atraviesa la finca y en sentido paralelo al eje de la carretera Barcelona-Vic.

7. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 14 metros 30 centímetros y una longitud de 30 metros, lo que da una superficie construida de 430 metros cuadrados. Está situada en la parte intermedia de la finca y dispuesta de forma perpendicular al camino que atraviesa la finca y en sentido paralelo al de la carretera Barcelona-Vic.

8. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 14 metros 30 centímetros y una longitud de 30 metros, lo que da una superficie construida de 430 metros cuadrados. Está situada como la anterior y a continuación de la misma.

9. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 12 metros 30 centímetros y una longitud de 30 metros, lo que da una superficie construida de 370 metros cuadrados. Está situada en la parte inferior de la misma y dispuesta en paralelo con respecto al eje de la carretera de Barcelona-Vic.

10. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 12 metros 30 centímetros y una longitud de 30 metros, lo que da una superficie construida de 370 metros cuadrados. Está situada como la anterior y a continuación de la misma.

La superficie total construida es de 5.617 metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en rambla Hospital, número 46, 1.ª, el día 29 de octubre y hora de las diez.

En prevención de que no hubiese postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, por el 75 por 100 del tipo de la primera, el día 28 de noviembre y hora de las diez, y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de diciembre y hora de las diez, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 10.290.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—No se admitirán en las dos primeras subastas posturas que no cubran los respectivos tipos.

Tercero.—Para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la misma, y en la segunda y posteriores, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vic a 8 de septiembre de 1986.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—15.905-C (72920).

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 256 de 1986, a instancia del actor: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Magro de Frias y siendo demandado: «Financiera Regional Aragonesa, S.S.A.R.P.I.Q.S.A.», con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación

por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 9 de enero de 1987 siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El 5 de febrero de 1987 próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número tres.—Piso primero, tipo A. Ocupa 87,96 metros cuadrados de superficie construida y 77,71 metros cuadrados de superficie útil. Está en la primera planta de viviendas. Conforme tiene su entrada, linda: Derecha: entrando, calleja de la Herrería; izquierda, hueco de las escaleras y piso primero C; espalda, iglesia o ermita de Santa María, y frente, pasillo y piso primero B. Le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble de 8,87 por 100. Inscrito al tomo 1.420, libro 46, folio 106, finca número 4.407. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Número seis.—Piso segundo, tipo A, ocupa 76,64 metros cuadrados de superficie útil y 86,89 metros cuadrados de superficie construida. Está en la segunda planta de viviendas, conforme tiene su entrada, linda: Derecha, entrando, calleja de la Herrería; izquierda, caja de escalera y piso segundo tipo B-C; espalda, piso segundo tipo B-C e iglesia o ermita de Santa María, y frente, caja de escalera, rellano y piso segundo tipo B-C. Le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble de 8,75 por 100. Inscrita al tomo 1.420, libro 46, folio 112, finca número 4.410. Valorado en 2.700.000 pesetas.

Los reseñados pisos forman parte de un edificio sito en Paracuellos de Jiloca, en la carretera nacional 234 (de Sagunto a Burgos, kilómetro 251,400), esquina a la calle o plaza de Gutiérrez.

Dado en Zaragoza a 3 de septiembre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—7.531-A (71111).

★

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 835/1985, a instancia del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» y siendo demandado don Mariano Benito Burillo, doña María Pilar Barcelona Julián y don José Luis Barcelona Julian, con domicilio en calle San Jorge, 33, los dos primeros y Numancia, 39-41, de Barcelona, el tercero. Se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos bienes de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 8 de enero próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 5 de febrero siguiente, en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana 34, piso 7.º, derecha, en la 8.ª planta alzada, de la casa número 33, de la calle San Jorge, de esta capital, angular a Coso, que mide 96,38 metros cuadrados y una cuota de 2,56 por 100. Tasada en 4.200.000 pesetas.

2. Urbana 19, del elemento dos. Vivienda en Barcelona, calle Numancia, 39-41, 3.º, 3.ª, de superficie 125,68 metros cuadrados y una cuota de 3,286 por 100 en la escalera y 2,368 por 100 en la cuota general del bloque. Tasado en 5.625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—15.645-C (71417).

★

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 862-B/1985, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora señora Franco, contra don Luis María Solchaga Amigot y doña Concepción Santin González, calle Maestro Olleta, número 7, 5.ª, de Zaragoza, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de el bien que luego se dirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de noviembre de 1986, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Casa unifamiliar con terreno descubierto anejo, en término de Zuera, partida de Cuesta de Villar, el Parral o Mairal, de 520 metros cuadrados de superficie total de base. La edificación se compone de planta baja y una alzada, estando destinadas a vivienda. La planta baja de 62 metros 50 decímetros cuadrados construidos y 53 metros 13 decímetros cuadrados útiles, se compone de salón, cocina, aseo y trastero. La planta alzada de 52 metros 12 decímetros construidos y 44 metros 31 decímetros útiles, se compone de vestíbulo, tres dormitorios y baño. La total superficie construida es así de 114 metros 62 decímetros. La restante superficie corresponde al terreno descubierto anejo. Linda el conjunto al norte y al este, con José Aller; al sur, con camino; y al oeste, con

José María Vinacua Martínez. Inscrita en el Registro al tomo 3.619, folio 115, finca 8.355. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Santiago Pérez Legasa.-El Secretario.-7.532-A (71112).

★

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 84 de 1986-B, expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Indacables, Sociedad Anónima», en el que por auto de esta fecha he acordado: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso «Indacables, Sociedad Anónima», acordado en auto de fecha 22 de julio último.

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordene su publicación, expidiendo el presente que firmo en Zaragoza a 16 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Santiago Pérez Legasa.-El Secretario.-15.646-C (71418).

★

El Juez de Primera Instancia número 2-B de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 606/1985, a instancia del actor don Pablo Tabuena Muñoz, representado por el Procurador señor Bibián Fierro y siendo demandado don Vicente Oliver, con domicilio en calle Escoriaza y Fabro, número 57. Se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Que los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 4 de noviembre próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 28 de noviembre siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 29 de diciembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Número 1. Local comercial en la planta baja, con acceso por dos grandes puerta a la izquierda y a la derecha del portal de la casa número 56-58 de la calle Bolivia, de Zaragoza; tiene una superficie de 135,41 metros cuadrados útiles y además, como anexo tiene un local comercial en la planta de sótano, al que se accede por el mismo local de la planta baja, mediante escalera que arranca del mismo. Es la finca registral número 2.832, al tomo 740, folio 179, inscrito según certificación registral obrante en autos a nombre del demandado para su sociedad conyugal. Valorado en 5.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1986.-El Juez.-El Secretario.-15.647-C (71419).

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 775-B/1985, a instancia del actor «Balay, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Andrés y siendo demandado Cooperativa Limitada de Viviendas de la Policía Nacional de El Escorial, con domicilio en El Escorial, carretera de Guadarrama, kilómetro 19, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 12 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 11 de diciembre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 14 de enero próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Bienes

1. Urbana 193. Piso tercero, señalado en el plano de división con el número 9-B-7, en la tercera planta del edificio 9 del conjunto de edificios que forman la «Ciudad Bosque Los Arroyos», en término de El Escorial, procedente del predio-finca «Monte Arroyo del Robledab». Tiene una superficie útil de 76 metros 61 decímetros cuadrados, llevando como anejo una plaza de garaje en la planta de sótano, señalada con el número 193. Finca registral 7.290, al tomo 2.344, folio 129, inscrita a nombre de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de la Policía Nacional de El Escorial.

Valor: 3.450.000 pesetas.

2. Urbana 214. Piso tercero en la tercera planta, señalado como el 10-B-2, edificio 10 del mismo conjunto residencial anterior sito en El Escorial, «Ciudad Bosque Los Arroyos», con igual superficie y con el garaje número 214 como anejo. Finca registral número 7.312, tomo 2.345, folio 41.

Valor: 3.450.000 pesetas.

3. Urbana 215. Piso tercero en la planta tercera, edificio 10, señalado 10-B-3 del mismo conjunto residencial de El Escorial y con la misma superficie y cuota. Lleva como anejo el garaje número 215 en planta sótano. Finca número 7.313, mismo tomo, folio 45.

Valor: 3.450.000 pesetas.

4. Urbana 239. Piso tercero en la tercera, señalado 11-B-1, del edificio 11, con igual superficie y plaza de garaje número 239 del mismo conjunto de El Escorial. Finca 7.337, tomo 2.345, folio 141.

Valor: 3.450.000 pesetas.

5. Urbana 240. Piso tercero en la tercera, señalado 11-B-2, edificio 11 del mismo conjunto residencial de El Escorial, con igual superficie y cuota y garaje número 240. Finca 7.338, tomo 2.345, folio 145.

Valor: 3.450.000 pesetas.

6. Urbana 241. Piso tercero en la tercera planta, señalado 11-B-3 del edificio 11 del mismo conjunto residencial de El Escorial, con igual superficie del anterior y de la misma cuota de comunidad (0,2786 por 100 en el conjunto total). Finca registral 7.339, mismo tomo, folio 149.

Valor: 3.450.000 pesetas.

7. Urbana 242. Piso tercero, número 11-B-4, edificio 11 del mismo conjunto de El Escorial, con garaje anejo número 242. Finca número 7.340, mismo tomo, folio 153.

Valor: 3.450.000 pesetas.

8. Urbana 297. Piso tercero, número 13-B-8 del edificio número 13 del mismo conjunto residencial de El Escorial, con igual superficie y cuota. Finca 7.395, tomo 2.347, folio 21.

Valor: 3.450.000 pesetas.

9. Urbana 311. Piso tercero, número 14-B-1 del edificio número 14 del mismo complejo de El Escorial, con la misma superficie y cuota y con garaje anejo número 311. Finca 7.409, tomo 2.347, folio 77.

Valor: 3.450.000 pesetas.

10. Urbana 196 bis. Local comercial situado en las plantas primera y segunda del edificio 10 del complejo de El Escorial de la «Ciudad Bosque de los Arroyos», con una superficie útil de 537 metros 31 decímetros cuadrados y una cuota de 1,9530 enteros por 100. Finca registral número 7.294 al tomo 2.344, folio 145.

Valor: 9.300.000 pesetas.

11. Urbana 185. Piso primero, dúplex, señalado con el número 9-A-20 en la planta primera y segunda del edificio 9 del mismo complejo de El Escorial, con una superficie de 76 metros 62 decímetros cuadrados útiles y la misma cuota en el total de 0,2786 por 100, con anejo garaje número 185. Finca registral 7.282 al tomo 2.344, folio 97, a nombre de la citada Cooperativa.

Valor: 3.450.000 pesetas.

12. Urbana 332. Piso tercero en la planta tercera, número 15-B-4 del edificio número 15, con superficie útil de 76 metros 61 decímetros cuadrados e igual cuota; situado en el mismo edificio o conjunto residencial de El Escorial. Finca 7.430 al tomo 2.347, folio 161. Incluye anejo garaje número 332.

Valor: 3.450.000 pesetas.

13. Urbana 333. Piso tercero en la tercera, número 15-B-2 del edificio número 15 del mismo complejo residencial de El Escorial, con igual superficie y cuota que el anterior. Plaza de garaje anejo con el número 333. Finca número 7.431 al mismo tomo, folio 165 y la misma titularidad.

Valor: 3.450.000 pesetas.

14. Urbana 334. Piso tercero en la tercera, número 15-B-3 del edificio 15 del mismo complejo de El Escorial, con igual superficie y cuota y con la plaza de garaje anejo número 334. Finca 7.432, mismo tomo, folio 169.

Valor: 3.450.000 pesetas.

15. Urbana 335. Piso tercero en la tercera planta, número 15-B-4 del edificio número 15 del mismo complejo de El Escorial, con igual superficie y cuota y con garaje anejo 335. Finca registral 7.433, tomo 2.347, folio 173.

Valor: 3.450.000 pesetas.

16. Urbana 337. Piso tercero en la tercera, número 15-B-6 del edificio número 15 del mismo complejo de El Escorial, con igual superficie y cuota. Garaje número 337. Finca 7.435, tomo 2.348, folio 5.

Valor: 3.450.000 pesetas.

17. Urbana 291. Piso tercero, señalado con el número 13-b-2, en el edificio 13 del mismo complejo de El Escorial y con igual superficie y cuota. Garaje anejo número 291. Finca registral número 7.389, tomo 2.346, folio 173.

Valor: 3.450.000 pesetas.

18. Urbana 161. Piso tercero en la tercera alzada, número 8-B-4 del edificio 8 del mismo complejo residencial de El Escorial, con igual superficie y con garaje anejo número 161. Finca número 7.258, tomo 2.344, folio 1.

Valor: 3.450.000 pesetas.

19. Urbana 163. Piso tercero, señalado con el número 8-B-6 del edificio 8 de igual complejo residencial de El Escorial, misma superficie y cuota de comunidad en el total. Plaza de garaje número 163 y la misma titularidad. Finca registral número 7.260 al tomo 2.344, folio 9.

Valor: 3.450.000 pesetas.

Asciende el total valorado a la cantidad de 71.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—15.632-C (71404).

REQUISITORIAS ANULACIONES

Juzgados militares

Por haber sido habido el Marinero de segunda de la Armada Alberto Fernández Villar, con documento nacional de identidad número 35.298.172, hijo de José y de Amparo, natural de Cangas (Pontevedra), de estado civil soltero, de profesión Marinero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cangas (Pontevedra), calle Florida, número 5, procesado en la causa número 70/1984 por un presunto delito de desertión militar, queda nula y sin valor la requisitoria de este Juzgado Togado Militar de Instrucción, de fecha 11 de diciembre de 1984.

San Fernando, 4 de agosto de 1986.—El Comandante Auditor, Juez Togado Militar de Instrucción, José María Fernández-Portillo de la Oliva.—1.430 (64036).

★

Por haberse presentado voluntariamente el soldado de Infantería de Marina Juan Serrano Martín, con documento nacional de identidad número 28.673.159, hijo de Francisco y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión Camarero, de veinticinco años de edad, domiciliado en Sevilla, calle Avellana, número 5, procesado en la causa número 2/1982 por un presunto delito de desertión militar, queda nula y sin valor la requisitoria de este Juzgado Togado Militar de Instrucción, de fecha 22 de marzo de 1982.

San Fernando, 4 de agosto de 1986.—El Comandante Auditor, Juez Togado Militar de Instrucción, José María Fernández-Portillo de la Oliva.—1.431 (64037).

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 27 de noviembre de 1985 por la que se llamaba al Marinero de segunda de la Armada José Fernández Costas, hijo de José y de Palmira, natural de Vigo (Pontevedra), de veintiún años de edad, con documento nacional de identidad número 36.072.975 y domicilio conocido en Valladares-Sobreira (Pontevedra), procesado en la causa 14/1985 de la jurisdicción de la Flota por presunto delito de desertión militar, por haber sido habido.

Ferrol, 4 de agosto de 1986.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado número 1 de la Flota, Pedro José Fernández Dotú.—1.432 (64038).

★

Dominguez Rodriguez, Juan, hijo de Cristóbal y de María del Carmen, natural de Tejina, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintitrés años de edad.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. El objeto de la contra requisitoria es motivado por haber cesado las causas que dieron origen a la publicación de la

requisitoria, presentación voluntaria del interesado.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 1986.—El Comandante, Juez Instructor, Alejandro Pérez Rodríguez.—1.442 (64048).

★

Expósito Delgado, José, hijo de Eladio y de Teresa, natural de Granadilla de Arona, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. El objeto de la contra requisitoria es motivado por haber cesado las causas que dieron origen a la publicación de la requisitoria, presentación voluntaria del interesado.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 1986.—El Comandante, Juez Instructor, Alejandro Pérez Rodríguez.—1.441 (64047).

★

Alvarez Díaz, José Ramón, hijo de Ramón y de Agustina, natural de Adeje, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintisiete años de edad.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. El objeto de la contra requisitoria es motivado por haber cesado las causas que dieron origen a la publicación de la requisitoria, presentación voluntaria del interesado.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 1986.—El Comandante, Juez Instructor, Alejandro Pérez Rodríguez.—1.440 (64046).

★

Abad García, Julio Pastor, hijo de Bernardo y de Irene, natural de Icod de los Vinos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintitrés años de edad.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. El objeto de la contra requisitoria es motivado por haber cesado las causas que dieron origen a la publicación de la requisitoria, presentación voluntaria del encartado.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1986.—El Juez Instructor, Alejandro Pérez Rodríguez.—1.439 (64045).

★

Martin Rubiano, Florentino, hijo de Manuel y de Ana, natural de El Madroño, provincia de Sevilla, de treinta y cuatro años de edad.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. El objeto de la contra requisitoria es motivado por haber cesado las causas que dieron origen a la publicación de la requisitoria, presentación voluntaria del interesado.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de agosto de 1986.—El Comandante, Juez Instructor, Alejandro Pérez Rodríguez.—1.438 (64044).

★

Al haber sido declarado excluido temporal el Soldado José Marcos Castillo, procesado e interesada su busca y captura en la causa 17/1986, por el presunto delito de desertión, y dictada por el excelentísimo señor Capitán General la exención de responsabilidad, por la presente se hace saber que queda nula y sin efecto la requisitoria que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Soria, de fecha 24 de junio de 1986, en la que se emplazaba a dicho Soldado por el repetido delito de desertión militar.

Burgos, 24 de julio de 1986.—El Capitán Juez instructor, Isidoro Díez Terán.—1.450 (64772).

Miguel Callau Quintero, hijo de Juan y de Juana, natural de Frontera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veinticinco años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado las causas que dieron origen a la publicación de la requisitoria. Presentación voluntaria del interesado.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de agosto de 1986.—El Comandante Juez instructor, Alejandro Pérez Rodríguez.—1.454 (64776).

★

Por providencia del día de hoy, he acordado dejar sin efecto la requisitoria por la que requería al Recluta del R/1986, Mario Carro Díaz (31 de enero de 1966), de comparecencia en este Juzgado.

Oviedo, 13 de junio de 1986.—El Comandante Juez instructor, Florentino de la Vega Mate.—1.448 (64770).

★

Pedro Cruz Martín, hijo de Ruperto y de Prudencia, natural de Tijarafe, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veinte años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado las causas que dieron origen a la publicación de la requisitoria. Presentación voluntaria del interesado.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de agosto de 1986.—El Comandante Juez instructor, Alejandro Pérez Rodríguez.—1.459 (65203).

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Evelio Roberto López Cano, hijo de Roberto y Laudelina, natural de Mieres (Oviedo), nacido el 17 de noviembre de 1965, con documento nacional de identidad número 9.766.988, de profesión Pintor, procesado en la causa número 19-IV-1986, por un presunto delito de desertión. Toda vez que dicho sujeto ha sido ya hallado.

Barcelona, 17 de junio de 1986.—El Comandante auditor, Juez togado, Miguel Bazaco Ruigómez.—1.469 (65633).

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Carlos Torres Rodríguez, hijo de Francisco y Concepción, natural de Fuengirola (Málaga), nacido el 10 de diciembre de 1964, con documento nacional de identidad número 27.380.146, de profesión Jardinero, procesado en la causa número 5-IV-1986, por presunto delito de desertión. Toda vez que dicho sujeto ha sido ya hallado.

Barcelona, 18 de junio de 1986.—El Comandante auditor Juez togado, Miguel Bazaco Ruigómez.—1.470 (65634).

★

El Juzgado de Instrucción número 2 de Plasencia deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 916, de fecha 26 de junio del corriente, relativa al acusado Miguel Campos Alonso, en diligencias previas 281/1986, por haber sido habido dicho acusado.

Plasencia, 5 de agosto de 1986.—El Juez.—El Secretario.—1.443 (64765).